U.P.P. 008 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287 publicado con fecha 31 de enero de 2023**.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero del Acuerdo Legislativo número **310** de fecha 02 de marzo de 2023, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGATJ/DATMDSP/1390/23**, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán, adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, a esta Entidad, para que en el ámbito de su competencia fiscalice.

De igual manera, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo del Acuerdo Legislativo número **314** de fecha 02 de marzo de 2023, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGSATJ/DAT/1008/23**, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán, adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, a esta Entidad, para que en el ámbito de su competencia fiscalice.

Adicional a esto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto del Acuerdo Legislativo número **318** de fecha 02 de marzo de 2023, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGSATJ/DAT/1008/23**, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán, adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, a esta Entidad, para que en el ámbito de su competencia fiscalice.

Aunado a esto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero del Acuerdo Legislativo número **333** de fecha 23 de marzo de 2023, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1453-B/23**, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de Michoacán, adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, a esta Entidad, para que en el ámbito de su competencia fiscalice.

Derivado de lo anterior, se realizó un análisis para la obtención de resultados que dieron constancia del comportamiento de la Entidad Fiscalizada, en el ámbito de competencia de este Órgano de Fiscalización, y que dieron acceso al reconocimiento del marco de referencia dentro del cual se planeó la auditoría correspondiente, así como de la determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de revisión a aplicar, del establecimiento de criterios que fueron utilizados en la planeación, programación y ejecución de la auditoría realizada; lo anterior conforme al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, y que permitieron proveer de información interna y externa en relación al Ente Fiscalizado, y que apoyaron en la ejecución de los procedimientos determinados por modalidad de ejecución de las obras, objeto de la fiscalización. Para el caso de las obras ejecutadas en lo general se aplicó el procedimiento de revisión de planeación, programación y presupuestación. De manera específica, para el caso de las obras por contrato se consideraron procedimientos de revisión de: licitación y adjudicación, contrato y sus garantías, ejecución, pagos, volúmenes (inspección física) y entrega-recepción; y de las obras ejecutadas por administración directa se consideraron revisar bajo procedimientos enfocados a: pagos, volúmenes (inspección física) y recepción de los trabajos.

Para ello, en el caso de las Auditoría de Obra, fue necesario considerar los criterios de selección correspondientes al análisis cuantitativo y cualitativo, los resultados de la fiscalización de ejercicios anteriores, el análisis de riesgos, la congruencia de información financiera, las fuentes de financiamiento, y el impacto social. Lo anterior, conforme al citado Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

OBJETIVO

Auditar obras públicas, comprendiendo la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras que se seleccionen, abarcando el cumplimiento de los programa anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, que lo procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas que la ejecución de obra bajo la modalidad de administración directa y de servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ALCANCE

Universo	2,088,621,993	pesos
a) Recurso de Origen Federal	1,882,389,352	pesos
b) Recurso de Origen Estatal	206,232,640	pesos
Universo a Fiscalizar	206,232,640	pesos
Muestra Auditada	30,086,311	pesos
Representatividad de la muestra	14.58	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. OBRAS EJECUTADAS EN LO GENERAL POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

1.1. Planeación, Programación Y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

2. OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

2.1. Licitación y Adjudicación

Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.

2.2. Contrato y sus Garantías

Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas.

2.3. Ejecución

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

2.4. Pagos

Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras.

2.5. Volúmenes (Inspección Física)

Constatar mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

2.6. Entrega-Recepción

Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero del Acuerdo Legislativo número **310** de fecha 02 de marzo de 2023, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGATJ/DATMDSP/1390/23**, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán, adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, a esta Entidad, para que en el ámbito de su competencia fiscalice, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió el oficio número **ASM/E/1805/2023**, de fecha 28 de septiembre de 2023, requiriendo información para tales efectos, a lo que la Entidad Fiscalizada da cumplimiento mediante oficio número **SCOP/DA/1819/2023**, de fecha 17 de octubre de 2023.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. OBRAS EJECUTADAS EN LO GENERAL POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

Derivado de lo anterior se concluye que las obras señaladas en el citado Acuerdo fueron ejecutadas con Recursos Federales.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo del Acuerdo Legislativo número **314** de fecha 02 de marzo de 2023, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGSATJ/DAT/1008/23**, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán, adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, a esta Entidad, para que en el ámbito de su competencia fiscalice, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió el oficio número **ASM/E/1812/2023**, de fecha 28 de septiembre de 2023, requiriendo información para tales efectos, a lo que la Entidad Fiscalizada da cumplimiento mediante oficio número **SCOP/DAA/508/2023**, de fecha 30 de octubre de 2023.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. OBRAS EJECUTADAS EN LO GENERAL POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

2. OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

2.1. Licitación y Adjudicación

Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente.

2.2. Contrato y sus Garantías

Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas.

2.3 Ejecución

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

2.4 Pagos

Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo,

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras.

2.5 Volúmenes (Inspección Física)

Constatar mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

2.6 Entrega-Recepción

Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local.

Derivado de lo anterior se concluye que 2 de las obras señaladas en el citado Acuerdo (Obras con folios 220326 y 220680) se ejecutaron con recursos de Ingresos Propios resultando con Observaciones Preliminares, las cuales se encuentran plasmadas en las observaciones Preliminares números 09, 14, 20, 21 y 24 ya descritas con anterioridad en los **Anexos 1 y 1.1**, las demás obras señaladas en el respectivo Acuerdo fueron ejecutadas con Recursos Federales, por lo cual, queda fuera de la competencia de la Auditoria Superior de Michoacán para su fiscalización correspondiente.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **CUARTO del Acuerdo Legislativo 318**, de fecha 02 de marzo del 2023, en el cual se mediante el cual se insta a la Auditoría Superior de Michoacán a través de la Comisión Inspectora a considerar la revisión de las obras y acciones señaladas en el acuerdo de referencia, mismas que se encuentran vinculadas al Anexo de Inversión Pública del Primer Informe de Gobierno del periodo comprendido del 1° de octubre del 2021 al 30 de septiembre de 2022, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los oficios, ASM/DAS/036/2023, de fecha 31 de octubre del 2023 y ASM/DAS/085/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023; mediante los cuales se incorporó la revisión de las obras y acciones incluidas en el Anexo de Inversión Pública que forma parte del Primer Informe de Gobierno, solicitándose mediante requerimiento de información a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, documentación debidamente certificada, que permitiera llevar a cabo su fiscalización., requiriendo información para tales efectos, a lo que la Entidad Fiscalizada da cumplimiento mediante oficio número **SCOP/DA/240/2023** de fecha 04 de diciembre de 2023.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento de las obras y acciones incluidas en el Anexo de Inversión Pública que forma parte del Primer Informe de Gobierno, son los siguientes:

1. OBRAS EJECUTADAS EN LO GENERAL POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

1.1. Planeación, Programación Y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

Derivado de lo anterior se concluye que, de conformidad a los Planes Anuales de Fiscalización, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 (PAF 2022) Estatal y Municipal son recursos factibles de fiscalizar únicamente los correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; y al no contar con los convenios suscritos con la Auditoría Superior de la Federación para la fiscalización de recursos federales; de las obras incluidas en el Anexo de inversión Pública del Primer Informe de Gobierno, en el ámbito de competencia de la Auditoría Superior de Michoacán son sujetas a Fiscalización por este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, 152 obras o acciones con una Estructura Financiera Estatal 11 Recursos Fiscales “Fondo Ingresos de Fuentes Locales” por el orden de 36 millones 951 mil 51 pesos.

Al respecto, es menester señalar que, esta Auditoría Superior de Michoacán, con el propósito de revisar, fiscalizar y evaluar que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en apego a los Planes Anuales de Fiscalización, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 (PAF 2022), practicó la fiscalización de obras y acciones mediante Auditorías de Obra a las Cuentas Públicas Estatal y Municipal; realizada a diversos Entes Estatales y Municipales entre los cuales destaca la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; la cual mediante la Auditoría de Obra al Ejercicio Fiscal 2022, con número de expediente ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006, se realiza la Auditoría de Obra con una Muestra Fiscalizable de 16 obras o acciones por un importe de 30 millones 86 mil 311 pesos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo a su capacidad auditora, los criterios de selección de muestra y de importancia relativa; determina que, vista la representatividad de la muestra fiscalizable relativa a la Auditoría de Obra de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, referida en el párrafo que antecede; esta es suficiente y relevante para el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, en aras de garantizar que el gobierno y las entidades públicas rindan cuentas de su administración y uso de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero fracción IV del Acuerdo Legislativo número **333** de fecha 23 de marzo de 2023, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGSATJ/DAT/1008/23**, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán, adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal

del ejercicio fiscal 2022, para que en el ámbito de su competencia fiscalice. Esta Auditoría Superior de Michoacán emitió el oficio número **ASM/E/1750/2023**, de fecha 12 de septiembre de 2023, requiriendo información para tales efectos, a lo que la Entidad Fiscalizada da cumplimiento mediante oficio número **SOCP/OS/DA-1619/23**, de fecha 18 de septiembre de 2023.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. OBRAS EJECUTADAS EN LO GENERAL POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

1.1. Planeación, Programación Y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

Derivado de lo anterior se concluye que las obras señaladas en el citado Acuerdo fueron ejecutadas con Recursos Federales.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE OBRA

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las

disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 06 de diciembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 12 de enero de 2024, en la que se hizo constar la entrega del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Observación Preliminar: 01

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la Integración documental que dan cumplimiento al Capítulo Primero de la Planeación, Programación y Presupuestación, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de las obras, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $	DOCUMENTACIÓN NO INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:
1.	220327	"Carpeta asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en bacheo de caminos, en los municipios de morelia, charo, Tacámbaro, Cuitzeo, Huandacareo, Villa Morelos, Puruándiro, Angamacutiro, Álvaro obregón, Indaparapeo, Copándaro, Acuitzio, Zinapécuaro y Madero"	2,287,056	1.- Previsión de Inicio y Terminación de la Obra en el POA

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

2.	220418	Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales	5,368,243	1.- Previsión de Inicio y Terminación de la Obra en el POA
3.	220681	Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo	1,203,347	1.- Derechos de Ocupación del Predio Previamente 2.- Estudio de preinversión de factibilidad técnica, económica y social 3.- Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo. 4.- Previsión de Periodos o Plazos de Contratación. 5.- Previsión de Periodos o Plazos de Ejecución. 6.- Normas y Especificaciones de Construcción Aplicables. 7.- Previsión de Inicio y Terminación de la Obra en el POA
4.	220972	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán	2,090,136	1.- Estudio de preinversión de factibilidad técnica, económica, ecológica y social 2.- Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo. 3.- Previsión de Inicio y Terminación de la Obra en el POA
5.	220971	Pavimentación de la calle 1era. 16 de septiembre camino al panteón en la localidad de Opopeo, en el municipio de salvador Escalante en el Estado de Michoacán.	1,768,851	1.- Solicitud de la Obra. 2.-Convenio de concertación, Coordinación/o anexo técnico de ejecución (según el caso).
6.	220331	Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en bacheo de caminos, en los municipios de ciudad hidalgo, Irimbo, Maravatio, Senguio, Epitacio Huerta, Contepec, Angangueo, Aporo y Tlalpujahua, localidad cobertura intermunicipal, municipio intermunicipal.	1,691,632	1.- Solicitud de Obra. 2.-Estudio de preinversión factibilidad técnica, económica, ecológica y social. 3.-Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo. 4.- Proyecto ejecutivo básico de arquitectura e ingeniería planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, entre otros que sean necesarios. 5.-Especificaciones de construcción y normas de calidad. 6.-Presupuesto base. 7.-Catalogo de conceptos base. 8.-Numeros generadores base. 9.-Calendario o Programa de ejecución de obra base. 10.-Convenio de Concertación.
7.	220684	Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia.	1,288,368	1.-Cedula de Información Básica 2.-Solicitud de Obra 3.-Justificacion de la Obra 4.-Estudio de preinversión factibilidad técnica, económica, ecológica y social 5.-Objetvos y metas a corto, mediano y largo plazo 6.-Proyecto ejecutivo básico de arquitectura e ingeniería planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, entre otros que sean necesarios 7.-Especificaciones de construcción y normas de calidad 8.-Calendario o programa de ejecución de obra (base) 9.-Convenios de Concertación
8.	220687	Señalamiento Vertical y Horizontal del Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.	1,049,807	1. Cédula de Información Básica. 2. Solicitud de la Obra. 3.-Justificacion de la obra. 4. Estudio de preinversión factibilidad técnica, económica, ecológica y social. 5. Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo. 6.-Licencias y permisos necesarios o justificación de ser el caso. 7.-Proyecto ejecutivo básico de arquitectura e ingeniería planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, entre otros que sean necesarios. 8.-Especificaciones de construcción y normas de calidad.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

				9.-Presupuesto base. 10.-Catalogo de conceptos 11-Calendario o Programa de Ejecución de obra base. 12.-Convenio de concertación
9.	220125	Elaboración del plan integral de movilidad urbana sustentable para la localidad de Lázaro Cárdenas, en el municipio de Lázaro Cárdenas, en el estado de Michoacán.	1,000,000	1.-Cedula de Información básica 2.-Solicitud de obra o servicios. 3.-Justificacion de la obra. 4.-Estudio de Preinversión Factibilidad, técnica, Económica, ecológica y social 5.-Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo 6.- Proyecto ejecutivo básico de arquitectura e ingeniería planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, entre otros que sean necesarios. 7.-Especificaciones de construcción y normas de calidad. 8.-Presupuesto base 9.-Catalogo de Conceptos base 10.-Numeros Generadores base 11.-Calendario o Programa de Ejecución de obra y/o Servicios (según el caso) 12.-Convenios de Concertación.
10.	220253	Actualización y Elaboración de Estudios y Proyectos para Modernización de 6.0 a 7.0 metros de la Carretera Brecha Central Sacacosechas, del tramo Punta de Agua a Los Hoyos del km 26+000 al km 56+000, de los municipios de Buenavista Tomatlán y Apatzingán, en el Estado de Michoacán	3,500,550	1.- Previsión de Inicio y Terminación de la obra en el Programa Operativo Anual.
11.	220463	Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.	2,272,681	1.- Previsión de Inicio y Terminación de la obra en el Programa Operativo Anual
12.	220112	Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo".	1,965,915	1.- Previsión de Inicio y Terminación de la obra en el Programa Operativo Anual
13.	220464	Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.	1,509,574	1.- Previsión de Inicio y Terminación de la obra en el Programa Operativo Anual

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 10, fracción IV, 11, fracción I, II, 12, 13, párrafo primero, segundo y tercero, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Artículos 5 párrafo primero, fracción I; 9, párrafo primero, fracción I, numerales

1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 24; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…De las obras 220327, 220418, 220681, 220972, 220253, 220463, 220112 y 220464 de la Previsión de Inicio y Terminación de la Obra en el POA, se remite debidamente Certificado en CD los archivos con extensión PDF, denominados "Programa Operativo Anual 2022" y "Programa Anual de Inversión 2022"; mismos que contienen los programas, siendo que la previsión y terminación de la obra se e descrita en el Programa Anual de Inversión DECIMA MODIFICACIÓN 15 DE DICIEMBRE 2022".*

Dentro del mismo, se remite dispositivo USB el cual contiene documentos en formato PDF digital de Presupuesto base de las obras con folio números 220125, 220331 y 220687 de la Dirección de Licitaciones de Obra y Servicios de esta Dependencia. …"

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con fecha de 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DLOyS/13/2024 de fecha 11 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: *"En relación a la observación **preliminar número 01, punto número 06**, relacionado a la obra con folio 220331, numero 06 (presupuesto base) y 07 (catálogo de conceptos): agrego como anexo 01 el presupuesto base elaborado por esta Dirección, así como el catálogo solicitado el cual fue utilizado para la cotización y adjudicación respectiva.*

*Atendiendo el **punto 08**, del folio de obra 220687, respecto al punto 8 (presupuesto base) y 9 (catálogo de conceptos); agrego como anexo 02 el presupuesto base elaborado por esta Dirección, así como el catálogo solicitado el cual fue utilizado para la cotización y adjudicación respectiva.*

*Atendiendo el **punto 09**, folio de obra 220125, respecto al punto marcado COMO 06 (presupuesto base) y (catálogo de conceptos), agrego como anexo 03 el convenio específico por excepción a la ley, celebrado entre la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por ende y al haber sido fundamentado en el artículo 01 de la Ley de la Materia Estatal, esta Dirección de Licitaciones de Obra y Servicios no tuvo participación alguna ya que fue el área jurídica en coordinación con la Dirección de Proyectos e Ingeniería de esta Dependencia, los encargados de la Contratación, Supervisión, Ejecución y Finiquito de la misma.".*

De igual manera se presenta oficio número SCOP/DA/E0079/2024 de fecha 18 de enero de 2024, recibido con fecha 18 de enero de 2024, por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se informa lo siguiente: *"Por medio del presente me permito enviar a usted documentación competente que aportan a las observaciones preliminares de la auditoria de ogra que se enumeran a continuación:*

- *Carpeta asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en bacheo de caminos, en los municipios de Ciudad Hidalgo, Irimbo, Maravatío, Senguio, Epitacio Huerta, Contepec, Angangueo, Aporo y Tlalpujahua, localidad Cobertura Intermunicipal, municipio Intermunicipal.*
- *Señalamiento vertical y horizontal del Libramiento de Morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14 + 000 al km 18 + 200, localidad Morelia, municipio Morelia.*
- *Elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable para la localidad de Lázaro Cárdenas, en el municipio de Lázaro Cárdenas, en el estado de Michoacán.".*

De la documentación presentada, de las obras con folio 220327 denominada: "Carpeta asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en bacheo de caminos, en los municipios de morelia, charo, Tacámbaro, Cuitzeo, Huandacareo, Villa Morelos, Puruándiro, Angamacutiro, Álvaro obregón, Indaparapeo, Copándaro, Acuitzio, Zinapécuaro y Madero" 220418 denominada: "Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales", 220681 denominada: "Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo", 220971 denominada: "Pavimentación de la calle 1era. 16 de septiembre camino al panteón en la localidad de Opopeo, en el municipio de salvador Escalante en el Estado de Michoacán.", 220684 denominada: "Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia.", 220253 denominada: Actualización y Elaboración de Estudios y Proyectos para Modernización de 6.0 a 7.0 metros de la Carretera Brecha Central Sacacosechas, del tramo Punta de Agua a Los Hoyos del km 26+000 al km 56+000, de los municipios de Buenavista Tomatlán y Apatzingán, en el Estado de Michoacán", 220463 denominada: "Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán." y 220112 denominada: "Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo", no presentaron documentación alguna; De la obra con folio 220331 denominada "Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en bacheo de caminos, en los municipios de ciudad hidalgo, Irimbo, Maravatio, Senguio, Epitacio Huerta, Contepec, Angangueo, Aporo y Tlalpujahua, localidad cobertura intermunicipal, municipio intermunicipal", de los 10 puntos requeridos, únicamente presentan información de los puntos 2, 6, 7 y 9; De la obra con folio 220687 denominada "Señalamiento Vertical y Horizontal del

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia", de los 11 puntos requeridos, únicamente presentan información de los puntos 1, 2 4, 8, 9 y 11; De la obra con folio 220125 denominada: "Elaboración del plan integral de movilidad urbana sustentable para la localidad de Lázaro Cárdenas, en el municipio de Lázaro Cárdenas, en el estado de Michoacán", de los 10 puntos requeridos, únicamente presentan información del punto 1, 4, 6, 9 y 11; Y de la obra con folio 220464 denominada: "Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo", presentan información que aclara y permite su solventación, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica** la **Observación Preliminar número 01.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Observación Preliminar: 02

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la integración del escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220681	Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo	DOP/ADE/220681/2022	15/noviembre/2022	1,049,534	La omisión en la integración del escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.	1,203,347
2.	220972	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de	DOP/IRE/ZAFISE-33/2022	17/diciembre/2022	2,090,136	La omisión en la integración del escrito emitido por la Ejecutora y	2,090,136

		Taretan, en el Estado de Michoacán				dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.	
TOTAL							**3,293,484**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 9, párrafo primero, fracción I, numeral 8, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…De las obras con folios 220681 y 220972, se anexa oficios SCOP/DOP/0965/2022 SCOP/DOP/0379-1/2022 mediante el cual la ejecutara pone a disposición del inmueble al contratista. (foja 1-2) …"*

De la documentación presentada, de las obras con folio 220681 denominada: "Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo" y 220972 denominada: "Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán", presentan información referente a la integración del escrito emitido por la ejecutora y dirigido al contratista de la disposición del o los inmuebles, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 02.

3. Observación Preliminar: 03

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Fiscal 2022, se detectó la omisión en la integración del proyecto ejecutivo en el Expediente Técnico Unitario, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220972	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán	DOP/IRE/ZAFISE-33/2022	17/diciembre/2022	2,090,136	Omisión en la integración del proyecto ejecutivo en el Expediente Técnico Unitario.	2,090,136
TOTAL							**2,090,136**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Lo anterior en virtud de que el ente fiscalizado, integra en el Expediente Técnico Unitario de la obra citada con antelación, únicamente un plano, que contiene un croquis del polígono del terreno y un alzado de una forma muy esquemática, información que se considera insuficiente para la realización del citado proyecto, toda vez que un Proyecto Ejecutivo debe de contener como mínimo el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, así como las descripciones e información suficiente para que este se pueda ejecutar, tales como: planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalles, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad, por lo que dicha omisión no garantiza las mejores condiciones de eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia para la Entidad Fiscalizada.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 13, párrafo segundo y 36, párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Artículos 9, párrafo primero, fracción I, numeral 13, y 71, fracción V y XVII, inciso C, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, no informó, ni presentó información alguna para la aclaración de la presente observación preliminar, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

4. Observación Preliminar: 04

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la autorización de las obras mediante la Licencia de Construcción, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220418	Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales	DCC/LPE/FIFL22/12/2022	08/septiembre/2022	5,368,243	Omisión en la autorización de las obras mediante la Licencia de Construcción	5,368,243
2.	220681	Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo	DOP/ADE/220681/2022	15/noviembre/2022	1,049,534	Omisión en la autorización de las obras mediante la Licencia de Construcción	1,203,347
3.	220972	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la	DOP/IRE/ZAFISE-33/2022	17/diciembre/2022	2,090,136	Omisión en la autorización de las obras	2,090,136

		localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán				mediante la Licencia de Construcción	
TOTAL							**8,661,728**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Toda vez que la licencia de construcción es el documento expedido por las autoridades competentes de la Entidad Fiscalizada, con el objetivo de normar y orientar el crecimiento y conservación de los centros de población en congruencia con los planes y programas de desarrollo urbano y ecológico; así como también permitir la adecuada seguridad en las construcciones, por lo tanto, es a través de la licencia de construcción por el cual se autoriza para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una obra, por lo que no exime la obligación de tener que contar con este requisito. De lo anterior se desprende que el incumplimiento derivado de no contar con este documento de **manera previa al inicio de la Ejecución de la misma**, se deja constancia que la obra no se autorizó oportunamente por la autoridad competente.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 9, párrafo primero, fracción I, numeral 12, y 114, párrafo primero, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Cláusula Tercera: “PLAZO DE EJECUCIÓN, DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.”, de los Contratos de Obra Pública número: DCC/LPE/FIFL22/12/2022, DOP/ADE/220681/2022, y DOP/IRE/ZAFISE-33/2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *“…Con respecto a esta observación, se anexa oficio original número SCOP/DPLC/E009/2024 de fecha 03 de enero de 2024, mismo que señala que de la obra número 220418, no es necesario tramitar Licencia alguna, toda vez que únicamente trata de colocación de señalética, no así de construcción; con respecto de las 200681 y 220972; así mismo en sus anexos certificados, se adjunta la solicitud mediante Memorándum SCOP/SPLC/043/2022 de fecha 09 de septiembre 2022, suscrito por la Subdirectora de Permisos, Licencias y Concesiones, a la entonces Directora de Obras Públicas, la*

los requisitos para proceder con los trámites, misma que contesta con

el similar SCOP/DOP/362/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, mediante un CD anexo, congruente con el emitido por el actual Director de Permisos, Licencias y Concesiones en el que advierte que no contiene información de los últimos folios de obra. (Fojas 4-10) …"

De la documentación presentada, de la obra con folio 220418 denominada: "Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales", se argumenta mediante oficio que dicha obra no requiere de la licencia de construcción, por las características de la misma, sin embargo la normatividad aplicable vigente, menciona que todo trabajo de colocación de señalética, son considerados como obra que requiere de su permiso de construcción y colocación; de la obra con folio número 220681 y 220972 denominada: "Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán", presentan información referente a memorándums que no corresponden a documentación requerida, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

5. Observación Preliminar: 05

De la revisión a los expedientes técnicos de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, se detectó que no se cuenta con la documentación detallada que sustente los volúmenes de obra y análisis de precios unitarios que dieron sustento a la elaboración de dichos presupuestos, lo anterior con relación a lo siguiente:

NUM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO NÚMERO	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $	OMISIÓN DERIVADO DE:
1.	220971	Pavimentación de la calle 1era. 16 de septiembre camino al panteón en la localidad de Opopeo, en el municipio de salvador Escalante en el Estado de Michoacán.	DOP/IRE/ZAFISE-37/2022	1,768,851	Omisión de la elaboración los volúmenes de obra y los análisis de precios unitarios que dieron valor al presupuesto base.

NUM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO NÚMERO	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $	OMISIÓN DERIVADO DE:
2.	220684	Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia.	DOP/ADE/FIFL22/220684/2022	1,288,368	Omisión de la elaboración los volúmenes de obra y los análisis de precios unitarios que dieron valor al presupuesto base.
3.	220687	Señalamiento Vertical y Horizontal del Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.	DCC/ADE/220687/2022	1,049,807	Omisión de la elaboración los volúmenes de obra y los análisis de precios unitarios que dieron valor al presupuesto base.
				4'107,026	

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023

En la revisión a la documentación del expediente técnico unitario presentado por la Entidad Fiscalizada, se detectó la falta de los números generadores y los análisis de los precios unitarios base con el cual la Dependencia o Entidad obtiene el desglose de trabajos o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo e importes, y así poder obtener el costo total de la obra.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13, párrafo segundo, y 14 párrafo primero fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios; Artículo 9, párrafo primero, fracción I, numerales 17 y 18, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…En referencia a este punto, se remite dispositivo USB el cual contiene documentos PDF digital que contiene los Presupuestos y análisis de precios unitarios de las obras 220684, y 220971; así como el análisis de precios unitarios de la obra 220687 de la Dirección de Licitaciones de Obra y Servicios de esta Dependencia. …"*

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DLOyS/13/2024 de fecha 11 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: *"En relación a la observación **preliminar número 05, punto número 01**, relacionado a la obra con folio 220971, respecto a la omisión de la elaboración de volúmenes de obra y análisis de los precios unitarios, debo comentarle que, esta Dirección de Licitaciones de Obra y Servicios únicamente compete el análisis de precios unitarios, para lo cual agrego como anexo 4 las tarjetas de precios unitarios analizadas por esta Dirección.*

*Atendiendo el **punto 02**, del folio de obra 220684, respecto a la omisión de la elaboración de volúmenes de obra y análisis de los precios unitarios, debo comentarle que, esta Dirección de Licitaciones de Obra y Servicios únicamente compete el análisis de precios unitarios, para lo cual agrego como anexo 4 las tarjetas de precios unitarios analizadas por esta Dirección.*

*Atendiendo el **punto 03**, del folio de obra 220687, respecto a la omisión de la elaboración de volúmenes de obra y análisis de los precios unitarios, debo comentarle que, esta Dirección de Licitaciones de Obra y Servicios únicamente compete el análisis de precios unitarios, para lo cual agrego como anexo 4 las tarjetas de precios unitarios analizadas por esta Dirección.".*

De la documentación presentada, de las obras con folio 220971 denominada: "Pavimentación de la calle 1era. 16 de septiembre camino al panteón en la localidad de Opopeo, en el municipio de salvador Escalante en el Estado de Michoacán.", 220684 denominada: "Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia." y 220687 denominada: "Señalamiento Vertical y Horizontal del Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.", presentan únicamente información referente a los análisis de precios unitarios, sin embargo, no presentan documentación correspondiente a los números generadores base que dieron valor a los presupuestos base, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

6. Observación Preliminar: 06

De la revisión a los expedientes técnicos de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la elaboración del presupuesto base de la obra, debidamente autorizados por el servidor facultado para ello, lo anterior con relación a lo siguiente:

NUM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO NÚMERO	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $	OMISIÓN DERIVADO DE:
1.	220971	Pavimentación de la calle 1era. 16 de septiembre camino al panteón en la localidad de Opopeo, en el municipio de salvador Escalante en el Estado de Michoacán.	DOP/IRE/ZAFISE-37/2022	1,768,851	Omisión en la elaboración del presupuesto base
2.	220684	Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia.	DOP/ADE/FIFL22/220684/2022	1,288,368	Omisión en la elaboración del presupuesto base
3.	220687	Señalamiento Vertical y Horizontal del Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.	DCC/ADE/220687/2022	1,049,807	Omisión en la elaboración del presupuesto base
				4,107,026	

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 13, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Artículo 9, párrafo primero, fracción I, numerales 16, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…Se remite dispositivo USB el cual contiene documentación PDF digital que contiene los Presupuestos y análisis de precios unitarios de las obras 220684 y*

220971; así como el análisis de precios unitarios de la obra 220687 de la Dirección de Licitaciones de Obra y Servicios de esta Dependencia. …"

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DLOyS/13/2024 de fecha 11 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: *"En relación a la observación **preliminar número 06, punto número 01**, relacionado a la obra con folio 220971, referente a la omisión de la elaboración del presupuesto base, agrego como anexo 7, el presupuesto base que sirvió para la evaluación de la obra en cita.*

*Atendiendo el **punto 02**, del folio de obra 220684, respecto a la omisión de la elaboración de volúmenes de obra y análisis de los precios unitarios, referente a la omisión de la elaboración del presupuesto base, agrego como anexo 7, el presupuesto base que sirvió para la evaluación de la obra en cita.*

*Atendiendo el **punto 03**, del folio de obra 220687, respecto a la omisión de la elaboración de volúmenes de obra y análisis de los precios unitarios, referente a la omisión de la elaboración del presupuesto base, agrego como anexo 7, el presupuesto base que sirvió para la evaluación de la obra en cita.".*

De la documentación presentada, de las obras con folio 220971 denominada: "Pavimentación de la calle 1era. 16 de septiembre camino al panteón en la localidad de Opopeo, en el municipio de salvador Escalante en el Estado de Michoacán.", 220684 denominada: "Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia." y 220687, denominada: "Señalamiento Vertical y Horizontal del Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.", presentan información referente a los presupuestos base, que aclara y permite su solventación, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 06.

7. Observación Preliminar: 07

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Fiscal 2022, se detectó la omisión de la calendarización Física y Financiera de las obras en el Programa Operativo Anual, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220253	Actualización y Elaboración de Estudios y Proyectos para Modernización de 6.0 a 7.0 metros de la Carretera Brecha Central Sacacosechas, del tramo Punta de Agua a Los Hoyos del km 26+000 al km 56+000, de los municipios de Buenavista Tomatlán y Apatzingán, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	DPI/LPE/220253/2022	01/noviembre/2022	3,500,550	La omisión de la calendarización física y financiera de la obra en el Programa Operativo Anual.	3,500,550
2.	220463	Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.	DOP/IRE/FIFL22/14/2022	15/septiembre/2022	2,301,462	La omisión de la calendarización física y financiera de la obra en el Programa Operativo Anual.	2,272,681
3.	220112	Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo".	DCC/ADE/220112/2022	15/julio/2022	1,965,915	La omisión de la calendarización física y financiera de la obra en el Programa Operativo Anual.	1,965,915
4.	220464	Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.	DOP/LPE/FIFL22/13/2022	12/septiembre/2022	3,719,995	La omisión de la calendarización física y financiera de la obra en el Programa Operativo Anual.	1,509,574
TOTAL							**9,248,722**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a

conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 11, párrafo primero, fracción IV, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…En cuanto a lo señalado de la "Omisión de la calendarización Física y Financiera de las obras en el Programa Operativo Anual", dentro del CD certificado, se insertan los archivos denominados "Programa Operativo Anual 2022" y "Cierre del Programa Anual de Inversión 2022" (DECIMA MODIFICACIÓN 15 DE DICIEMBRE 2022) mismos que contienen la totalidad de las obras y/o acciones ejecutadas en el ejercicio 2022, en el que se especifica fecha de inicio y término, así como el monto financiero programado. …"*

De la documentación presentada, de la obra con folio 220464 denominada: "Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.", se presenta documentación para su solventación; de las obras con folio 220253 denominada: "Actualización y Elaboración de Estudios y Proyectos para Modernización de 6.0 a 7.0 metros de la Carretera Brecha Central Sacacosechas, del tramo Punta de Agua a Los Hoyos del km 26+000 al km 56+000, de los municipios de Buenavista Tomatlán y Apatzingán, en el Estado de Michoacán", 220463 denominada: "Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán." y 220112 denominada: "Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo"., no se encontraron relacionadas en la documentación presentada, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

8. Observación Preliminar: 08

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220418	Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales	DCC/LPE/FIFL22/12/2022	08/septiembre/2022	5,368,243	Omisión del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas.	5,368,243
2.	220681	Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo	DOP/ADE/220681/2022	15/noviembre/2022	1,049,534	Omisión del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas	1,203,347
3	220684	Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia.	DOP/ADE/FIFL22/220684/2022	1/diciembre/2022	1,031,519	Omisión en la Integración del Registro en Padrón de Contratistas de la empresa, considerando que para la adjudicación de la obra, es importante contar con el registro en el Padrón, así como la vigencia del mismo que cubra el plazo de ejecución de la obra.	1,288,368
TOTAL							**7,859,959**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13, segundo párrafo; 16, párrafo tercero, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Artículo 11, párrafo segundo, 31, fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…Con respecto a la Omisión del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, se remite dispositivo USB el cual contiene la documentación relativa a la omisión en formato PDF digital. …"*

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DLOyS/13/2024 de fecha 11 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: *"En relación a la observación **preliminar número 08, punto número 01**, relacionado a la obra con folio 220418, referente a la omisión en el padrón de contratistas de obras públicas, debo comentarle que en atención al numeral 11 del Reglamente de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la ;Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.*

> *Artículos 11. **Los Contratistas que deseen participar en concursos** de su especialidad **y cuya solicitud de inscripción en el Padrón se encuentre dentro del término establecido por el artículo 18 de la Ley**, podrán hacerlo, presentando ante la Dependencia, Entidad, Ayuntamiento o Entidad Paramunicipal contratante:*
>
> *I. Declaración por escrito señalando que su registro se encuentra en trámite, la fecha de presentación de la solicitud y la especialidad que manifestó; y,*
>
> ***II. Copia de la solicitud de inscripción o renovación en el Padrón de Contratista, con sello o acuse de recibo de la Secretaría. Para la firma del contrato el adjudicatario deberá contar con el correspondiente Registro en el Padrón.***

Bastará para que el participante anexe el pago de derechos ante la Secretaría de finanzas y Administración, así como el acuse de que se entra en Renovación, los cuales agrego en su

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

concurso licitatorio y que se agregan como anexo número 10, por lo cual dicha documentación será necesaria para que no sea causa desechamiento en el proceso.

*Atendiendo el **punto 02**, del folio de obra 220681, referente a la omisión en el padrón de contratistas de obras públicas, para lo cual agrego como anexo 11, el padrón de la empresa del cual se encuentra en el expediente unitario auditado.*

*Atendiendo el **punto 03**, del folio de obra 220684, referente a la omisión en el padrón de contratista de obras públicas, para lo cual agrego como anexo 12, el padrón de la empresa del cual se encuentra en el expediente unitario auditado.".*

De la documentación presentada, de las obras con folio 220681 denominada: "Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo" y de la obra con folio 220684 denominada: "Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia.", presentan documentación para su solventación; y de la obra con folio 220418 denominada "Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales", no se justifica con relación a la documentación presentada para su solventación, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. Observación Preliminar: 09

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión documental del Acuse de Recepción de solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributaria (SAT), con relación a lo siguiente:

NÚM.		FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
				NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.		220326	Elaboración de proyecto estructural puente peatonal explanada tecnológico y puente peatonal explanada tecnológico 2, asesoría técnica en materia de preservación en el Municipio de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.	DPI/IRE/FIFL22/01/2022	10/mayo/2022	1,097,061	Omisión documental del Acuse de Recepción de solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributaria (SAT).	1,097,061
2.		220681	Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo	DOP/ADE/220681/2022	15/noviembre/2022	1,049,534	Omisión documental del Acuse de Recepción de solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributaria (SAT).	1,203,347
3.		220688	Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	DCC/IRE/220688/2022	29/noviembre/2022	1,196,378	Omisión documental del Acuse de Recepción de solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributaria (SAT).	1,196,378
4.		220972	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán	DOP/IRE/ZAFISE-33/2022	17/diciembre/2022	2,090,136	Omisión documental del Acuse de Recepción de solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributaria (SAT).	2,090,136
	TOTAL							**5,586,924**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La entidad fiscalizada, no presenta la evidencia documental de él Acuse de Recepción de solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributaria, en sentido POSITIVO, en cuanto a la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contratista ganador, a la fecha de la firma del contrato.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 9, fracción IV, numeral 56 y 45 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…Con respecto a la Omisión del acuse de Recepción de solicitud de opinión al SAT, se remite dispositivo USB el cual contiene documentos PDF:*

Folio de la Obra	***Ubicación***	***Contratista***
220326	*Dentro del dispositivo USB Externo.*	
220681	*Dentro del dispositivo USB Externo.*	

…"

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DLOyS/13/2024 de fecha 11 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: *"En relación a la observación **preliminar número 09, punto número 01**, relacionado a la obra con folio **220326**, referente a la omisión documental del acuse de recepción de solicitud de opinión al sistema de administración tributaria (SAT), me permito agregar como anexo 13 la documental referida.*

*Atendiendo el **punto 02**, relacionado a la obra, con folio 220326, referente a la omisión documental del acuse de recepción de solicitud de opinión al sistema de administración tributaria (SAT), me permito agregar como anexo 14 la documental referida.*

*Atendiendo el **punto 03**, relacionado a la obra con folio 220688, referente a la omisión documental del acuse de recepción de solicitud de opinión al sistema de administración tributaria*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

(SAT), me permito informarle que, dicha documental fue recabada anterior a la firma del contrato respectivo, sin embargo, por cuestiones del cambio de instalaciones de esta Secretaría de Av. Acueducto 1514, Colonia Chapultepec Norte, a Av. Raza Maya número 425, colonia Santiaguito, de esta Urbe, no se localiza tal documental, agregando además que dentro del expediente unitario se encuentra el manifiesto de integridad de la persona física como contratista, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Agregando como anexo 15 la documental referida.

*Atendiendo el **punto 04**, relacionado a la obra con folio 220972, referente a la omisión documental del acuse de recepción de solicitud de opinión al sistema de administración tributaria (SAT), me permito informarle que, dicha documental fue recabada anterior a la firma del contrato respectivo, sin embargo, por cuestiones del cambio de instalaciones de esta Secretaría de Av. Acueducto 1514, Colonia Chapultepec Norte, a Av. Raza Maya número 425, colonia Santiaguito, de esta Urbe, no se localiza tal documental, agregando además que dentro del expediente unitario se encuentra el manifiesto de integridad de la persona física como contratista, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Agregando como anexo 16 la documental referida.".*

De la documentación presentada, de las obras con folio 220326 denominada: "Elaboración de proyecto estructural puente peatonal explanada tecnológico y puente peatonal explanada tecnológico 2, asesoría técnica en materia de preservación en el Municipio de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.", presenta documentación no corresponde el nombre, denominación o razón social; de la obra con folio 220681 denominada: "Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo", presentan el acuse de recepción de solicitud de opinión al sistema de administración tributaria (SAT), en sentido positivo, sin embargo, la fecha de la elaboración del documento es posterior a la fecha de la licitación y de la fecha de la firma del contrato; Y de las obras con folio 220688 denominada: "Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo." y 220972 denominada: "Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán", no se entrega documentación alguna, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

10. Observación Preliminar: 10

De la revisión a los expedientes técnicos de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la integración de los oficios de invitación a contratistas, así como las actas de fallo que soporte el Dictamen de adjudicación directa, lo anterior con relación a lo siguiente:

NUM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO NÚMERO	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $	OMISIÓN DERIVADO DE:
1	220331	Carpeta asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en bacheo de caminos, en los municipios de ciudad hidalgo, Irimbo, Maravatío, Senguio, Epitacio Huerta, Contepec, Angangueo, Aporo y Tlalpujahua, localidad cobertura intermunicipal, municipio intermunicipal.	DCC/ADE/FIFL22/07/2022	1,691,632	Omisión en la integración documentación soporte del Dictamen de Adjudicación de la licitación número SCOP/DCC/ADE/011/2022 siendo: 1.-oficios de invitación a contratistas y acta de fallo de la licitación número DCC/IRE/005/2022 declarada desierta con fecha 09 de mayo de 2022 2.-oficios de invitación a contratistas y acta de fallo de la licitación número SCOP/DCC/IRE/007/2022 declarada desierta con fecha 31 de mayo de 2022.
2	220125	Elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana sustentable para la localidad de Lázaro Cárdenas, en el municipio de Lázaro Cárdenas, en Estado de Michoacán.	Convenio Especifico	1,000,000	Omisión en la integración documentación soporte del Dictamen de Adjudicación de la licitación número SCOP/DPI/LP/042/220125/2022 siendo: 1.-Acta de fallo de la licitación número SCOP/DPI/LP/042/220125/2022 misma que fue declarada desierta con fecha 12 de agosto de 2022

NUM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO NÚMERO	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $	OMISIÓN DERIVADO DE:
3	220463	Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.	DOP/IRE/FIFL22/14/2022	2,272,681	1.- Evidencia Documental de la declaración desierta para la adjudicación directa del contrato 2.- Dictamen de Adjudicación de la licitación número DOP/IRE/FIFL22/14/2022.
				4,964,314	

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 diez de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

En relación a la obra con folio 220331 denominada: **“ Carpeta asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en bacheo de caminos, en los municipios de ciudad hidalgo, Irimbo, Maravatío, Senguio, Epitacio Huerta, Contepec, Angangueo, Aporo y Tlalpujahua, localidad cobertura intermunicipal, municipio intermunicipal.”** durante la revisión y análisis de la documentación integrada en el expediente técnico se pudo detectar que para la obra en mención que con fecha 27 de abril de 2022 se emitieron los oficios de invitación para presentar proposición de la licitación por invitación restringida número DCC/IRE/005/2022 misma que fue declarada desierta con fecha 09 de mayo de 2022, toda vez que no se contó con el mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis; posteriormente con fecha 19 de mayo de 2022, se emitieron los oficios de invitación para presentar proposición de la licitación por invitación restringida número SCOP/DCC/IRE/007/2022 del cual fue declarada desierta con fecha 31 de mayo de 2022, toda vez que no se contó con el mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis, por consiguiente en ambas licitaciones debieron realizarse las actas correspondientes con las firmas de las autoridades correspondientes donde quedara asentado los motivos por los que fueron declarados desiertas, no obstante que en el expediente técnico unitario no se encontró integrado la documentación correspondiente a los oficios de invitación a contratistas así como las actas de fallo donde quedó asentado el motivo por el que fueron declarados desiertas, documentos que son el soporte correspondiente para emitir el Dictamen de adjudicación de la licitación número SCOP/DCC/ADE/011/2022 de fecha 17 de junio de 2022.

De la obra con folio número 220463, denominada: **“Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.”;** se percató incumplimiento en el debido procedimiento de la contratación para celebrar contrato número DOP/IRE/FIFL22/14/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos dos o tres participantes, toda vez que no se contó con el mínimo de las tres proposiciones susceptibles de análisis, por lo que se no se tiene evidencia documental que dé motivos para declarar desierta la licitación por invitación restringida a cuando menos dos o tres participantes y deberá realizar una segunda invitación, excepto cuando dicho procedimiento derive de una licitación pública declarada desierta en dos ocasiones, caso en el

cual procederá a una adjudicación directa, para así dar fallo a una adjudicación directa, como lo marca la normatividad vigente, que garantice las mejores condiciones de eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia, para la ejecución de la obra.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 52 bis fracción III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Articulo 39 penúltimo párrafo, 40, 45 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…De la obra 220331 se remite dispositivo USB, mismo que contiene el acuerdo de fecha 17 de junio de 2022, donde se realiza la presentación de cotización de la ; así como el acta de la presentación y apertura de propuestas de la licitación por invitación restringida DCC/IRE/005/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 con declaración "desierta" …"*

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DLOyS/13/2024 de fecha 11 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: *"En relación a la observación **preliminar número 10, punto número 01**, relacionado a la obra con folio 223331, referente a la omisión en la integración soporte del dictamen de adjudicación de la licitación número SCOP/DCC/4DE/011/2022: siendo oficios de invitación a contratistas y acta de fallo de la licitación número DCC/IRE/005/2022, declarada desierta en fecha 09 de mayo de 2022, así como oficios de oficios de invitación a contratistas y acta de fallo de la licitación número DCC/IRE/007/2022, declarada desierta en fecha 31 de mayo de 2022.*

Sobre lo anterior me permito comentarle que con fundamento en el artículo 51, fracción cuarta de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios:

Articulo 51.- las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, bajo su responsabilidad podrán realizar o contratar, en los términos del artículo 30, las obras que se requieran en los supuestos que a continuación se señalan:
VII.-Cuando la dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal, haya realizado dos licitaciones públicas sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes; y,

En relación al 55 de Reglamento de la Ley en cita Artículo

55. en caso de que el procedimiento de invitación o cuando menos tres personas no se presenten tres proposiciones en términos de los dispuesto en el quinto párrafo del artículo anterior, o las presentadas sean desechadas en el fallo, la Dependencia, Entidad, Ayuntamiento o entidad Paramunicipal procederá a declararlo desierto y deberá realizar una segunda invitación , excepto cuando dicho procedimiento derive de una ***invitación publica declarada desierta en dos ocasiones, caso en el cual procederá a una adjudicación directa.***

Se desprende que esta Dependencia realizo dos procedimientos licitatorios desiertos, tal como lo alude el auditor y que, para acreditar dichos procedimientos, se agregó el fallo desierto del concurso DCC/IRE/005/2022, como anexo 17, así como el acta de fallo desierto del concurso DCC/IRE/007/2022, como anexo 18, dando sustento a la adjudicación fundamentada y fundada.

En relación al ***punto número 02,*** *relacionado a la obra con folio 220125, referente a la omisión en la integración soporte del dictamen de adjudicación directa, igual que la observación 01, numeral 09 del folio de obra ya citado, fue agregado el convenio específico por excepción a la ley, celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo, por ende y al haber sido fundamentado en el articulo 01 de la Ley de la Material Estatal, Esta Dirección de Licitaciones de Obra y Servicios* ***no tuvo participación alguna*** *ya que fue el área jurídica en coordinación con la Dirección de Proyectos e Ingeniería de esta Dependencia, los encargados de la contratación, supervisión, Ejecución y Finiquito de la misma.*

En relación al ***punto número 03,*** *relacionado con la obra con folio 220463 referente a la omisión en la integración soporte del dictamen de adjudicación directa, debo informarle que dicha obra fue licitada, mediante el procedimiento licitatorio de Invitación Restringida a cuando menos tres personas, acorde a los montos establecidos al artículo 52 del Reglamento de la Ley de la Materia, no así como lo menciona el auditor siendo Adjudicación Directa, para Acreditar lo antes mencionado se agrega como anexo 19. El acta de fallo del procedimiento licitatorio por invitación restringida.".*

De la documentación presentada, de la obra con folio 220463 denominada: "Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.", se presenta acta de fallo número SCOP/DOP/IRE/028/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 justificando la participación de 3 concursantes, por lo que se solventa; de la obra con folio 220331 denominada: "Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en bacheo de caminos, en los municipios de ciudad hidalgo, Irimbo, Maravatio,

Senguio, Epitacio Huerta, Contepec, Angangueo, Aporo y Tlalpujahua, localidad cobertura intermunicipal, municipio intermunicipal.", únicamente presentaron acta de fallo de fecha 9 de mayo de 2022 por lo que su documentación es parcial por lo que no es suficiente para su solventación; y de la obra con folio 220125 denominada: "Elaboración del plan integral de movilidad urbana sustentable para la localidad de Lázaro Cárdenas, en el municipio de Lázaro Cárdenas, en el estado de Michoacán.", no se presenta documentación, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

11. Observación Preliminar: 11

De la revisión a los expedientes técnicos de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la integración de documentales, dentro de los expedientes técnicos de las obras, lo anterior con relación a lo siguiente:

NUM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO NÚMERO	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $	OMISIÓN DERIVADO DE:
1.	220684	Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia.	DOP/ADE/FIFL22/220684/2022	1,288,368	1.-Invitación de la entidad a la empresa para la ejecución de la obra y respuesta de aceptación por parte de la empresa 2.-Dictamen de Adjudicación de la obra 3.-Aviso al Órgano Estatal de Control Considerando que se desconoce que la empresa haya presentado la documentación requerida mediante la

NUM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO NÚMERO	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $	OMISIÓN DERIVADO DE:
					invitación para la adjudicación de la obra.
				1'288,368	

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 29, párrafo cuarto, 31, 35, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…En cuanto a la Omisión en la integración de documentales dentro del expediente técnico que soporte el proceso de adjudicación en la obra con folio 220684, mismo que dentro del dispositivo USB se localiza el oficio dirigido a de C.V., con numero SCOP/OS/DLOS/2066/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, signado por el entonces Secretario, , que incluye la invitación; así como el Dictamen de Adjudicación de la licitación número SCOP/DOP/ADE/268/2022. …"*

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DLOyS/13/2024 de fecha 11 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: *"En relación a la observación **preliminar número 11, punto número 01,** relacionado con la obra con folio 220684, referente al punto 1 de invitación de la entidad a la empresa para la ejecución de la obra y respuesta de aceptación por parte de la empresa; sobre este punto agrego como anexo 20, el oficio de invitación a la empresa debidamente acusada. Como punto 2 que requiere el dictamen de adjudicación, se agrega como anexo 21.".*

De la documentación presentada, de la obra con folio 220684 denominada: "Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia.", presentan

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

documentación con respeto al oficio dirigido a la así como el dictamen de adjudicación a dicha empresa que no corresponde a la obra en cuestión, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

12. Observación Preliminar: 12

De la revisión a los expedientes técnicos de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la presentación e integración de los requisitos y documentación de la Propuestas Técnica y Económica requerida mediante oficio de invitación a obra pública número SCOP/OS/DLOS/2066/2022, lo anterior con relación a lo siguiente:

NUM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO NÚMERO	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $	OMISIÓN DERIVADO DE:
1.	220687	Señalamiento Vertical y Horizontal del Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.	DCC/ADE/220687/2022	1,049,807	En la invitación a obra pública número SCOP/DS/DLOS/2066/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, se detectó la omisión de la documentación debidamente integrado en el expediente técnico unitario, referente a los requisitos y documentación que contendrá la propuesta, los cuales constituyen las bases de cotización para la Adjudicación de la obra mismas que debió presentar el contratista.
				1,049,807	

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a

conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 29, párrafo cuarto, 31, 35, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…En cuanto a la Omisión en LA PRESENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA Propuesta Técnica y Económica en la obra con folio 220687, mismo que dentro del dispositivo USB se localiza el oficio dirigido a con numero SCOP/OS/DLOS/2066/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 y signado por el entonces Secretario, que incluye la invitación. …"*

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DLOyS/13/2024 de fecha 11 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: *"En relación a la observación **preliminar número 12, punto número 01**, relacionado con la obra con folio 220687, referente a la omisión de especificar los requisitos que integrara la empresa en su propuesta, los requisitos indispensables en el oficio de invitación SCOP/OS/DLOS/2066/2022, sobre el particular cabe aclarar que, en las Adjudicaciones directas el oficio de invitación contiene las bases de cotización y el cómo deberá integrar su propuesta técnico y económica contenidas así en las 4 fojas que consta la invitación aludida, la cual agrego como anexo 22 al presente, mismo que se encuentra dentro del expediente técnico de la obra en mención.".*

De la documentación presentada, de la obra con folio 220687 denominada: "Señalamiento Vertical y Horizontal del Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.", no presentan documentación requerida correspondiente a la Propuesta Técnica y Económica establecida en la invitación al contratista mediante oficio SCOP/OS/DLOS/2066/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 12.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

13. Observación Preliminar: 13

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó el incumplimiento en Contratación de Obra fuera de los Rangos de Adjudicación, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220112	Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo".	DCC/ADE/220112/2022	15/julio/2022	1,965,915	Incumplimiento en Contratación de Obras fuera de Rangos de Adjudicación.	1,965,915
TOTAL							**1,965,915**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, con respecto de la obra con folio número 220112 denominada: **"Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo.",** presenta contrato contratada como Obra Pública número DCC/ADE/220112/2022 de fecha 15 de julio de 2022 por un monto contratado de 1 millón 965 mil 915 pesos, con I.V.A. incluido, por lo que se percató tal como lo estipula en su declaración I.5 el presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, registrada bajo el número SCOP/DCC/ADE/023/220112/2022; conforme al Dictamen de Adjudicación de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Licitaciones de Obra y Servicios, en virtud de ofrecer las mejores condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas, requeridas para la ejecución de la obra, por lo que se percató que de acuerdo con la autorización emitida en Acuerdo Administrativo **No. SCOP/OS/DLOS/0809/2022** de fecha 13 de junio de 2022 para la

determinación de Rangos o Montos Máximos de Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con Obra Pública Financiados con Recursos de Origen Estatal para el Ejercicio Fiscal 2022; derivado del decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en fecha 10 de junio de 2022, entrando en vigor al día siguiente de su publicación y que en su artículo tercero se estipulan los montos máximos de adjudicación acorde al presupuesto otorgado a cada dependencia, conforme al presupuesto autorizado a cada dependencia o entidad para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en donde se aprobaron los rangos de adjudicación para la contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Ejercicio Fiscal 2022, como se muestra a continuación:

MONTOS MAXIMO PARA OBRA PÚBLICA FINANCIADO CON RECURSOS ESTATALES		
MODALIDAD	DE $	HASTA $
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0.00	1,056,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES	1,056,000.01	3,520,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL	3,520,000.01	En adelante

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Aunado a esto, se registra una erogación ante el Sistema Contable de la Entidad Fiscalizada por la cantidad de 1 millón 965 mil 915 pesos, los cuales representan el indicativo de que debió ser contratada por la modalidad de “INIVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES”, según los rangos aprobados para la licitación de las obras, incumpliendo la normativa aplicable, con la finalidad de GARANTIZAR, las mejores condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia para la entidad.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 52, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Artículo 58, párrafo primero, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *“…En cuanto al incumplimiento de contratación de obras fuera*

de rangos de adjudicación, dentro de dispositivo USB externo se remite Dictamen de Adjudicación de la Licitación número SCOP/DCC/ADE/023/220112/2022, de fecha 14 de julio de 2022 donde el , acuerda esencialmente la adquisición directa, siendo que como se ve en el numeral VII del acuerdo dentro del segundo y tercer párrafo se declararon desiertas dos invitaciones restringidas con números SCOP/DCC/IRE/008/2022 y SCOP/DCC/IRE/014/220112/2022, de fechas 10 y 20 de junio de 2022 respectivamente. …"

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DLOyS/13/2024 de fecha 11 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: *"En relación a la observación **preliminar número 13, punto número 01**, relacionado a la obra con folio 220112, referente al incumplimiento en contratación de obras fuera de rangos de adjudicación. Sobre este punto es menester señalar que, en el artículo 51, fracción cuarta de la Ley de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.:*

> *Artículos 51.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán realizar o contratar, en los términos del artículo 30, las obras que se requieran en los supuestos que a continuación se señalan:*
> *VII. Cuando la dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal, haya realizado dos licitaciones públicas sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes; y,*
>
> *En relación al 55 del Reglamento de la Ley en cita Artículo*
>
> *55. En caso de que en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no se presenten tres proposiciones en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo anterior, o las presentadas sean desechadas en el fallo, la Dependencia, Entidad, Ayuntamiento o Entidad Paramunicipal procederá a declararlo desierto y deberá realizar una segunda invitación, excepto cuando dicho procedimiento derive de una **licitación pública declarada desierta en dos ocasiones, caso en el cual procederá a una adjudicación directa**.*

Refiere fielmente a que dicha obra fue contratada bajo el amparo de los artículos antes mencionados, toda vez que en la hoja 2 del dictamen de adjudicación de la obra en mención contiene claramente que, dicha obra fue licitada bajo el procedimiento de invitación restringida con número SCOP/DCC/IRE/008/2022, respectando los montos de contratación que menciona el artículo 52 del reglamento de la ley de la materia, sin embargo, fue declarado desierto el proceso con fecha 10 de junio del 2022, luego entonces se dio inicio a un nuevo procedimiento con las misma circunstancias del proceso ya citado, con número

SCOP/DCC/IRE/014/220112/2022, quedando desierto en fecha 05 de julio del mismo año, para lo cual cae en el supuesto del artículo 55 del reglamento, arriba transcrito, por ende no existe omisión de respeto a los rangos mencionados, para robustecer lo antes mencionado agrego al presente como anexo 23, el dictamen en cita, subrayando el apartado en donde menciona los procedimientos desiertos del ejercicio 2022.".

De la documentación presentada, de la obra con folio 220463 denominada: "Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo"., se presenta dictamen de adjudicación directa número SCOP/DCC/ADE/023/220112 de fecha 14 de julio de 2022, en la que se adjudica al ser declarada desierta previamente en licitaciones anteriores por lo que se solventa, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 13.

14. Observación Preliminar: 14

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión de la certificación presupuestal y contable de los Contratos de Obra Pública, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220326	Elaboración de proyecto estructural puente peatonal explanada tecnológico y puente peatonal explanada tecnológico 2, asesoría técnica en materia de preservación en el Municipio de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.	DPI/IRE/FIFL22/01/2022	10/mayo/2022	1,097,061	Omisión de la certificación presupuestal y contable de los Contratos de Obra Pública, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.	1,097,061

2.	220327	"Carpeta asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en bacheo de caminos, en los municipios de morelia, charo, Tacámbaro, Cuitzeo, Huandacareo, Villa Morelos, Puruándiro, Angamacutiro, Álvaro obregón, Indaparapeo, Copándaro, Acuitzio, Zinapécuaro y Madero"	DCC/IRE/FIFL22/02/2022	17/mayo/2022	2,287,056	Omisión de la certificación presupuestal y contable de los Contratos de Obra Pública, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.	2,287,056
3.	220418	Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales	DCC/LPE/FIFL22/12/2022	08/septiembre/2022	5,368,243	Omisión de la certificación presupuestal y contable de los Contratos de Obra Pública, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.	5,368,243
4.	220681	Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo	DOP/ADE/220681/2022	15/noviembre/2022	1,049,534	Omisión de la certificación presupuestal y contable de los Contratos de Obra Pública, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.	1,203,347
5.	220688	Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	DCC/IRE/220688/2022	29/noviembre/2022	1,196,378	Omisión de la certificación presupuestal y contable de los Contratos de Obra Pública, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.	1,196,378
6.	220972	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán	DOP/IRE/ZAFISE-33/2022	17/diciembre/2022	2,090,136	Omisión de la certificación presupuestal y contable de los Contratos de Obra Pública, por parte de la Secretaría de	2,090,136

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

						Finanzas y Administración.	
7.	220253	Actualización y Elaboración de Estudios y Proyectos para Modernización de 6.0 a 7.0 metros de la Carretera Brecha Central Sacacosechas, del tramo Punta de Agua a Los Hoyos del km 26+000 al km 56+000, de los municipios de Buenavista Tomatlán y Apatzingán, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	DPI/LPE/220253/2022	01/noviembre/2022	3,500,550	Omisión de la certificación presupuestal y contable por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, de los contratos de las obras.	3,500,550
8.	220463	Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.	DOP/IRE/FIFL22/14/2022	15/septiembre/2022	2,301,462	Omisión de la certificación presupuestal y contable por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, de los contratos de las obras.	2,272,681
9.	220112	Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo".	DCC/ADE/220112/2022	15/julio/2022	1,965,915	Omisión de la certificación presupuestal y contable por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, de los contratos de las obras.	1,965,915
10.	220464	Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.	DOP/LPE/FIFL22/13/2022	12/septiembre/2022	3,719,995	Omisión de la certificación presupuestal y contable por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, de los contratos de las obras.	1,509,574

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

11.	220680	Actualización del proyecto de obras incluidas en el distribuidor vial de Avenida Morelos Norte y Periférico Paseo de la República.	DPI/IRE/220680/2022	29/noviembre/2022	796,705	Omisión de la certificación presupuestal y contable por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, de los contratos de las obras.	796,705
TOTAL							**23,287,652**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Lo anterior en virtud del Artículo 36, párrafo cuarto, (Adicionado, P.O. 28 de abril de 2015) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que cita textualmente lo siguiente: *"La dependencia, entidad u organismo en el caso del Poder Ejecutivo del Estado enviarán a la Secretaría de Finanzas y Administración para su* ***certificación presupuestal y contable del contrato de obra*** *que hayan formalizado para la realización de las obras o servicios relacionados con estos, afectándose las partidas presupuestales al efecto destinadas, teniendo para ello un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la celebración y firma del mismo; en el caso de ayuntamientos o entidades paramunicipales dicho trámite se efectuará ante las respectivas tesorerías y para dependencias y entidades de poderes diversos, de acuerdo con el origen de sus recursos deberá de obtenerse la certificación presupuestal. ambiental."* Toda vez que el ente fiscalizado omitió la evidencia documental de la certificación de los contratos de las obras relacionadas con antelación, no garantiza las mejores condiciones de eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia para la Entidad Fiscalizada.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 36, párrafo cuarto, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…Se remiten copias certificadas de los oficios números SCOP-DA-2830-2022, emitido por la Delegación Administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en atención a la solicitud en los términos de lo dispuesto por el artículo 36, párrafo*

cuarto, de la ley de obra y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de los contratos suscritos durante el año 2022 por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas por el Director de Seguimiento de Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio número SFA-SE-980-2022. (Fojas 11-12).

No obstante lo anterior, es necesario precisar que, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas realiza la entrega del soporte documental, que entre otros, se encuentran los contratos de obra pública en los denominados "Solicitudes de Anticipo de Obra Pública y Documento de ejecución Presupuestaria y Pago", los cuales son documentos oficiales, referidos en la normatividad emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración, para el registro contable y autorización de pago, mismos que son presentados ante dicha Secretaría, a través de sus Direcciones de Seguimiento de Inversión Pública y Programación y Presupuesto, con dicha acción se da cumplimiento en forma implícita a la disposición prevista en el artículo 36, párrafo cuarto, en relación con la fracción I del artículo 25, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, para lo cual de igual forma se adjunta copia debidamente certificada de las obras a que se refiere la observación preliminar que nos ocupa (Fojas 12A-12L), conforme a la relación siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	NUMERO DE OFICIO SFA	IMPORTE SUFICIENCIA
1.	220326	Elaboración de proyecto estructural puente peatonal explanada tecnológico y puente peatonal explanada tecnológico 2, asesoría técnica en materia de preservación en el Municipio de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.	SFA-SE-DS-SP-342/2022	$1,097,061.60
2.	220327	"Carpeta asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en bacheo de caminos, en los municipios de morelia, charo, Tacámbaro, Cuitzeo, Huandacareo, Villa Morelos, Puruándiro, Angamacutiro, Álvaro obregón, Indaparapeo, Copándaro, Acuitzio, Zinapécuaro y Madero"	SFA-SE-DS-SP-343/2022	2,287,056.00
3.	220418	Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales	SFA-SE-DS-SP-473-2022	6,925,540.51
4.	220681	Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo	SFA-SE-DS-SP-754/2022	1,500,000.00
5.	220688	Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	SFA-SE-DS-SP-761/2022	1,200,000.00
6.	220972	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán	SFA/SE/DS/SP/1096/2022	2,091,638.70
7.	220253	Actualización y Elaboración de Estudios y Proyectos para Modernización de 6.0 a 7.0 metros de la Carretera Brecha Central Sacacosechas, del tramo Punta de Agua a Los Hoyos del km 26+000 al km 56+000, de los municipios de Buenavista Tomatlán y Apatzingán, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	SFA-SE-DS-SP-266/2022	5,000,000.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

8.	*220463*	*Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.*	*SFA-SE-DS-SP-521/2022*	*2,714,576.52*
9.	*220112*	*Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo".*	*SFA-SE-DS-SP-120/2022*	*1,968,307.68*
10.	*220464*	*Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.*	*SFA-SE-DS-SP-522/2022*	*6,000,000.00*
11.	*220680*	*Actualización del proyecto de obras incluidas en el distribuidor vial de Avenida Morelos Norte y Periférico Paseo de la República.*	*SFA-SE-DS-SP-753/2022*	*800,000.00*

…"

De la documentación presentada, de las obras con folio 220326 denominada: "Elaboración de proyecto estructural puente peatonal explanada tecnológico y puente peatonal explanada tecnológico 2, asesoría técnica en materia de preservación en el Municipio de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.", 220327 denominada: *"Carpeta asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en bacheo de caminos, en los municipios de morelia, charo, Tacámbaro, Cuitzeo, Huandacareo, Villa Morelos, Puruándiro, Angamacutiro, Álvaro obregón, Indaparapeo, Copándaro, Acuitzio, Zinapécuaro y Madero"*, 220418 denominada: "Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales", 220681 denominada: "Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo", 220688 denominada: "*Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo"* , 220972 denominada: "Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán", 220253 denominada: "Actualización y Elaboración de Estudios y Proyectos para Modernización de 6.0 a 7.0 metros de la Carretera Brecha Central Sacacosechas, del tramo Punta de Agua a Los Hoyos del km 26+000 al km 56+000, de los municipios de Buenavista Tomatlán y Apatzingán, en el Estado de Michoacán", 220463 denominada: "Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán", 220112 "Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo"., 220464 denominada: "Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo." y 220680 denominada: "*Actualización del proyecto de obras incluidas en el distribuidor vial de Avenida Morelos Norte y Periférico Paseo de la República."*, solo presenta oficio de suficiente presupuestal, que en algunos casos contiene fechas posteriores a la firma del contrato misma que es requerida con su certificación, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-11**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

15. Observación Preliminar: 15

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la elaboración e integración de la bitácora en los expedientes técnicos unitarios, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1	220688	Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	DCC/IRE/220688/2022	29/noviembre/2022	1,196,378	La omisión en la elaboración e integración de la bitácora en los expedientes técnicos unitarios.	1,196,378
TOTAL							**1,196,378**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Lo anterior, en virtud de que se detectó el hecho de que no se integró en el Expediente Técnico de la obra citada, la Bitácora de Obra Convencional, debidamente elaborada conforme a los lineamientos aplicables, así como en los tiempos legales previstos, ya que es el documento técnico legal que se utiliza para registrar los hechos, actos, antecedentes, pormenores e incidentes en la ejecución de las obras ,desde el inicio hasta su conclusión, también necesaria para el adecuado control y supervisión de la obra pública, además de ser el medio de comunicación entre las partes, así como el uso y llenado de la bitácora, las partes deberán observar las disposiciones de la normatividad vigente, como se describe en los artículos 133 y 136 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Por lo tanto, la falta de este documento no da certeza al ente auditado de que las obras se hayan ejecutada con la correcta supervisión con criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 13, párrafo segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Artículos 9, párrafo primero, fracción V, numeral 57 y 60, 122, 124, 125 y 135, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…En lo que corresponde a la obra denominada "Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la Republica en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo"* ***se anexa a la presente, copia certificada de la bitácora*** *con fecha de apertura 29 de noviembre de 2022, generada en la plataforma de Bitácora electrónica y Seguimiento a Obra (BESOP) que forma parte del expediente Técnico Unitario de la obra en cita.*

Con lo anterior de da cumplimiento al Artículo 13 párrafo segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y articulo 9, párrafo primero, fracción V, numeral 57 y 60, 122, 124, 125 y 135, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. (Fojas 13-17). …"

De la documentación presentada, de la obra con folio 220688 denominada: "Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.", presentan bitácora careciendo de datos de la obra, notas, autorizaciones, pormenores, cierre de la obra, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 15.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-12**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

16. Observación Preliminar: 16

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la presentación del convenio modificatorio en plazo de ejecución al contrato de obra pública, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1	220418	Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales	DCC/LPE/FIFL22/12/2022	08/septiembre/2022	5,368,243	La omisión en la presentación del convenio modificatorio en plazo de ejecución al contrato de obra pública.	5,368,243
TOTAL							**5,368,243**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

De la obra con folio número 220418, denominada: **Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales**, se firmó el contrato de obra pública no. DCC/LPE/FIFL22/12/2022, de fecha 08 de septiembre del 2022, en la que se especifican los periodos de ejecución comprendidos del 12 de septiembre del 2022 al 10 de noviembre del 2022, sin embargo, se detectó que se pagó la cantidad de 728 mil 415 pesos, mediante la factura número B13 de fecha 19 de diciembre del 2022, correspondiente a la estimación tres y finiquito, comprendido del 1 de noviembre al 10 de diciembre del 2022, es decir, fuera del periodo contractual. Sin embargo, la entidad fiscalizada, no presento evidencia documental del convenio modificatorio en tiempo, como lo marca la normatividad vigente, por lo que, la falta de dicho convenio no garantiza las mejores condiciones de eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia para la Entidad Fiscalizada.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a

conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 13, párrafo segundo y 38, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Artículos 9, párrafo primero, fracción V, numeral 74, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, no informó, ni presentó información alguna para la aclaración de la presente observación preliminar.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 16.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-13**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

17. Observación Preliminar: 17

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó el incumplimiento en los periodos de elaboración de las estimaciones que amparan los trabajos de las obras, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220418	Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal,	DCC/LPE/FIFL22/12/2022	08/septiembre/2022	5,368,243	El incumplimiento en los periodos de elaboración de las estimaciones que amparan los trabajos de las obras.	5,368,243

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

		construcción y planos finales					
2.	220463	Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.	DOP/IRE/FIFL22/14/2022	15/septiembre/2022	2,301,462	Incumplimiento en el período de elaboración de las estimaciones que amparan los trabajos de la obra.	2,272,681
TOTAL							**7,640,925**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

1.- De la obra con folio número 220418, denominada: **Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales**:

De la obra citada con antelación, se firmó el contrato de obra pública número: DCC/LPE/FIFL22/12/2022, de fecha 08 de septiembre del 2022, en la que se especifican los periodos de ejecución comprendidos del 12 de septiembre al 10 de noviembre del 2022. Así mismo, se conoció que el periodo comprendido en la estimación número 3 y finiquito abarco del día 1 de noviembre al 10 de diciembre del 2022, correspondiente a 40 días naturales, excediéndose con 10 días de conformidad a la normativa aplicable, como se muestra en la tabla siguiente:

4.- FOLIO: 220418	**REGISTRO CONTABLE**			**PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN**		**DÍAS ESTIMADOS**	**DÍAS MÁXIMOS PERIMITIDOS ART. 42**	**DÍAS EXCEDIDOS**
ESTIMACIÓN NÚMERO	**NÚM. PÓLIZA / DEPP**	**FECHA**	**IMPORTE (C/IVA) $**	**DEL**	**AL**			
1	5000075554	22-dic.-22	1,431,531	12-sep.-22	30-sep.-22	19 DÍAS	30 DÍAS	**N/A**
2	5000075547	22-dic.-22	2,863,063	1-oct.-22	31-oct.-22	31 DÍAS	30 DÍAS	**N/A**
3 Y FINIQUITO	5000075541	22-dic.-22	1,073,648	1-nov.-21	10-dic.-21	40 DÍAS	30 DÍAS	**10 DÍAS**
		TOTAL	**5,368,243**					

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

2.- De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, con respecto de la obra con folio número 220463 denominada: **"Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán."**, con contrato de Obra Pública número: DOP/IRE/FIFL22/14/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, en la que se estipula en su cláusula tercera el plazo de ejecución del 17 de septiembre de 2022 al 18 de noviembre de 2022, se constató que la estimación 1 estima por 59 días naturales, excediéndose con 29 días naturales de conformidad a la normativa aplicable, como se muestra en la tabla siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

2.- FOLIO: 220463	REGISTRO CONTABLE			PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN		DÍAS ESTIMADOS	DÍAS MÁXIMOS PERIMITIDOS ART. 42	DÍAS EXCEDIDOS
ESTIMACIÓN NÚMERO	NÚM. PÓLIZA / DEPP	FECHA	IMPORTE (C/IVA) $	DEL	AL			
1	50000734335	15-dic.-22	593,796	17-sep.-22	15-nov.-22	59 DÍAS	30 DÍAS	**29 DÍAS**
2 Y FINIQUITO	5000075984	24-dic.-22	1,678,885	16-nov.-22	25-nov.-22	9 DÍAS	30 DÍAS	**N/A**
		TOTAL	**2,272,681**					

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Lo anterior, en virtud de lo mencionado en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que a la letra dice: *"Las estimaciones de obra se formularán por periodos de quince o treinta días naturales, mismas que elaborará el contratista y entregará al contratante por conducto de la Residencia de Supervisión al efecto designada para su revisión y consecuente autorización y/o devolución acompañadas de la documentación relativa a generadores de obra y factura correspondiente a efecto de que se proceda a su efectivo pago, y de acuerdo al avance físico observado de la obra."*

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 42, Párrafo Segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Cláusula Quinta párrafo primero de los contratos de obra pública números: DCC/LPE/FIFL22/12/2022, Y DOP/IRE/FIFL22/14/2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, no informó, ni presentó información alguna para la aclaración de la presente observación preliminar.

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DCC/027/2024 de fecha 16 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: "*En referencia a la obra "Obra señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento diseño de seña, construcción y planos finales"* ***se anexa***

a la presente, cedula de observación preliminar 17, a través de la cual se realiza la aclaración correspondiente*, a efecto de atender y desvanecer la presente observación.".*

De la documentación presentada, de la obra con folio 220418 denominada: "Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales", presentan escrito donde presentan aclaración que debido al cierre administrativo de la obra y por ser la última estimación se tomó como periodo de cierre a solicitud de la empresa del 01 de noviembre al 10 de diciembre de 2022, siendo la estimación tres (finiquito), considerando los ajustes administrativos correspondientes, documento que no justifica su solventación; Y de la obra con folio 220463 denominada: "Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.", no se presenta documentación que justifique dicha observación, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 17.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-14**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

18. Observación Preliminar: 18

De la revisión a los expedientes técnicos de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó incongruencia e incumplimiento en la debida presentación de los números generadores de la obra respectivamente, lo anterior con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			INCONGRUENCIA E INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220112	Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio,	DCC/ADE/220112/2022	15/julio/2022	1,965,915	Incongruencia e incumplimiento en la debida presentación de los números generadores de la obra.	1,965,915

		Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo".					
2.	220464	Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.	DOP/LPE/FIFL22/13/2022	12/septiembre /2022	3,719,995	Incongruencia e incumplimiento en la debida presentación de los números generadores de la obra.	1,509,574
TOTAL							**$3,475,490**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

1.- De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, con respecto de la obra con folio número 220112 denominada: **"Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo.",** se verificó que las estimaciones de la obra cuentan con sus respetivos números generadores de obra, sin embargo, se percató incongruencia de volúmenes en los números generadores y diferencia en la designación de municipio, en la que se entregó la maquila de la mezcla asfáltica, con lo referenciado en bitácora, toda vez que no se tiene debidamente referenciada, que sustente los volúmenes de obra estimadas en las estimaciones presentadas, como se muestra a continuación:

NUM.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	MUNICIPIO	ESTIMACIÓN	VOLUMEN	SUBTOTAL	TOTAL	TOTAL, EN BITÁCORA	DIFERENCIA
1.	T-F023	ELABORACIÓN (MAQUILA) DE MEZCLA ASFÁLTICA INCLUYE AGREGADOS PÉTREOS Y CARGA DE LA MEZCLA P.U.O.T.	M3	JACONA	EST. 1 (UNO)	6	30	**76**	**126**	**50**
2.				JACONA	EST. 1 (UNO)	12				-
3.				JACONA	EST. 1 (UNO)	6				-
4.				JACONA	EST. 1 (UNO)	6				-
5.				JACONA	EST. 2 (DOS)	12	46			-
6.				JACONA	EST. 2 (DOS)	12				-
7.				JACONA	EST. 2 (DOS)	12				-
8.				JACONA	EST. 2 (DOS)	10				-

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

9.				ZAMORA	EST. 1 (UNO)	12	54	**126.20**	**160.20**	**34.00**
10.				ZAMORA	EST. 1 (UNO)	12				-
11.				ZAMORA	EST. 1 (UNO)	6				-
12.				ZAMORA	EST. 1 (UNO)	12				-
13.				ZAMORA	EST. 1 (UNO)	12				-
14.				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12	72.2			-
15.				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12				-
16.				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12				-
17.				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
18.				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
19.				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12.20				-
20.				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	12.00	42.00	**91.00**	**119.00**	**28.00**
21.				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	6.00				-
22.				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	6.00				-
23.				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	6.00				-
24.				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	6.00				-
25.				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	6.00				-
26.				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	6.00	49.00			-
27.				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	6.00				-
28.				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	6.00				-
29.				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	7.00				-
30.				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	12.00				-
31.				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	12.00				-
32.				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00	36.00	**84.00**	**114.00**	**30.00**
33.				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
34.				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
35.				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
36.				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
37.				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
38.				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	6.00	48.00			-
39.				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
40.				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
41.				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
42.				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	12.00				-
43.				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	12.00				-
44.				PERIBAN	EST. 1 (UNO)	12.00	48.00	**70.00**	**70.00**	-
45.				PERIBAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
46.				PERIBAN	EST. 1 (UNO)	12.00				-
47.				PERIBAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
48.				PERIBAN	EST. 1 (UNO)	12.00				-
49.				PERIBAN	EST. 2 (DOS)	6.00	22.00			-
50.				PERIBAN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
51.				PERIBAN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
52.				PERIBAN	EST. 2 (DOS)	4.00				-
53.				TOCUMBO	EST. 1 (UNO)	12.00	42.00	**91.00**	**91.00**	-
54.				TOCUMBO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
55.				TOCUMBO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
56.				TOCUMBO	EST. 1 (UNO)	12.00				-

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

57.				TOCUMBO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
58.				TOCUMBO	EST. 2 (DOS)	6.00	49.00			-
59.				TOCUMBO	EST. 2 (DOS)	12.00				-
60.				TOCUMBO	EST. 2 (DOS)	12.00				-
61.				TOCUMBO	EST. 2 (DOS)	12.00				-
62.				TOCUMBO	EST. 2 (DOS)	7.00				-
63.				VILLAMAR	EST. 1 (UNO)	12.00	42.00	**91.00**	**42.00**	**-49.00**
64.				VILLAMAR	EST. 1 (UNO)	6.00				-
65.				VILLAMAR	EST. 1 (UNO)	12.00				-
66.				VILLAMAR	EST. 1 (UNO)	6.00				-
67.				VILLAMAR	EST. 1 (UNO)	6.00				-
68.				VILLAMAR	EST. 2 (DOS)	12.00	49.00			-
69.				VILLAMAR	EST. 2 (DOS)	6.00				-
70.				VILLAMAR	EST. 2 (DOS)	12.00				-
71.				VILLAMAR	EST. 2 (DOS)	12.00				-
72.				VILLAMAR	EST. 2 (DOS)	7.00				-
73.				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	12.00	72.00	**105.00**	**105.00**	-
74.				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
75.				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	12.00				-
76.				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
77.				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	12.00				-
78.				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
79.				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	12.00				-
80.				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
81.				PAJACUARAN	EST. 2 (DOS)	6.00	33.00			-
82.				PAJACUARAN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
83.				PAJACUARAN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
84.				PAJACUARAN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
85.				PAJACUARAN	EST. 2 (DOS)	9.00				-
86.				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	6.00	60.00	**84.00**	**54.00**	**-30.00**
87.				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	6.00				-
88.				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	12.00				-
89.				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	6.00				-
90.				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	12.00				-
91.				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	6.00				-
92.				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	12.00				-
93.				CHAVINDA	EST. 2 (DOS)	6.00	24.00			-
94.				CHAVINDA	EST. 2 (DOS)	6.00				-
95.				CHAVINDA	EST. 2 (DOS)	6.00				-
96.				CHAVINDA	EST. 2 (DOS)	6.00				-
97.				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	12.00	66.00	**77.00**	**59.00**	**-18.00**
98.				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
99.				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	12.00				-
100.				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
101.				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	12.00				-
102.				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
103.				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	12.00				-
104.				SAHUAYO	EST. 2 (DOS)	6.00	11.00			-

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

105.				SAHUAYO	EST. 2 (DOS)	5.00				-
106.				COTIJA	EST. 2 (DOS)	6.00	105.00	**105.00**	**18.00**	**-87.00**
107.				COTIJA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
108.				COTIJA	EST. 2 (DOS)	18.00				-
109.				COTIJA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
110.				COTIJA	EST. 2 (DOS)	18.00				-
111.				COTIJA	EST. 2 (DOS)	18.00				-
112.				COTIJA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
113.				COTIJA	EST. 2 (DOS)	9.00				-
114.				TANGAMANDAPIO			0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
115.				CHILCHOTA			0.00	**0.00**	**18.00**	**18.00**
116.				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	12.00	96.72	**96.72**	**114.72**	**18.00**
117.				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	12.00				-
118.				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	18.00				-
119.				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	18.00				-
120.				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	18.00				-
121.				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	18.72				-
122.							**1,096.92M3**	**1,096.92 M3**	**1,090.92 M3**	**-6.00 M3**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

2.- De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, con respecto de la obra con folio número 220464 denominada: **"Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.",** se verificó que las estimaciones de la obra cuentan con sus respetivos números generadores de obra, sin embargo, no están debidamente referenciados dichos croquis de ubicación carecen de claridad que referencie de manera clara y precisa los trabajos que amparen el volumen estimado en cada concepto de las estimaciones presentadas.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13, párrafo segundo; 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Artículo 9, párrafo primero, fracción V, numerales 65 y 66, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…De las obras con folios 220112 y 220464, se adjunta en original y cotejada aclaración generalizada por el supervisor de obra, en cual se indican las razones de las incongruencias e incumplimiento en la debida presentación de números generadores. (Fojas 18, 52-53 respectivamente). …"*

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DCC/027/2024 de fecha 16 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: "*En lo que se refiere a la obra "Carpeta asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos en los municipios de Jacona Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo."* ***Se anexa a la presente, cedula de observación preliminar 18, firmada por el Supervisor de Obra, a través de la cual realiza la aclaración relativa a los generadores de la obra****, en la cual se hace una descripción más detallada y se adiciona a la enviada a través del oficio SCOP/DCC/021/2024 de fecha 11 de enero de 2024, a efecto de atender y desvanecer la presente observación.".*

De la documentación presentada, de la obra con folio 220112 denominada: "Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo", presentan escrito donde presentan aclaración donde menciona lo que a la letra dice: "*la apreciación numérica es correcta en relación a la sumatoria de cantidades estimadas, sin embargo, le informo que en generadores tubo un error involuntario asentando mal en bitácora, originando diferencia de 6m3; sin generar ningún pagos en exceso, y la distribución de la mezcla fue en función de la disponibilidad presupuestal de los municipios, originando cambios ya programados previamente"*, documento que no justifica para su solventación; Y con respeto a la obra con folio 220464 denominada: "Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.", presenta escrito emitido por el supervisor de obra, con argumento en relación a la obra, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 18.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-15**, el cual

será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

19. Observación Preliminar: 19

De la revisión a los expedientes técnicos de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la integración de la documentación referente a los procedimientos de solicitud, revisión y autorización de los volúmenes excedentes que fueron incluidos para pago dentro de las estimaciones de obra, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220464	Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.	DOP/LPE/FIFL22/13/2022	12/septiembre/2022	3,719,995	Omisión en la integración de la documentación referente a los procedimientos de solicitud, revisión y autorización de volúmenes excedentes,	1,509,574
TOTAL							**1,509,574**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, con respecto de la obra con folio número 220464 denominada: **"Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.",** se constató lo siguiente:

NÚM	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	IMPORTE PROGRAMADO $	PLAZOS			IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
						INICIO	TÉRMINO	FINIQUITO	
2	220464	Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.	Contrato por Licitación Pública	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)	3,719,995	14/septiembre /2022	31/diciembre /2022	OBRA FINIQUITADA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023	1,509,574
TOTAL:									**1,509,574**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Derivado de la revisión al expediente técnico se percató en la estimación 1 de fecha 15 de diciembre de 2022 la erogación de volúmenes excedentes a lo autorizado en su presupuesto contratado, en la que no se tiene evidencia documental de su solicitud, dictamen técnico y su autorización, que justifique la volumetría adicional, de los siguientes conceptos estimados en estimación 1 pagada en el ejercicio fiscal 2022, que a continuación se desglosa:

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO $	SUB-TOTAL $	CANTIDAD ESTIMADA EN ESTINACIÓN 1 $	VOLUMEN EXCEDENTE NO AUTORIZADO	IMPORTE $
1	A-B201	Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias en superficies menores a 300 m2 incluye material, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	127.37	11.82	1,505.51	127.37	227.18	4,190
5	A-A9053	Demolición de firme de concreto existente con medios mecánicos y manuales, espesor aprox. 10cms, incluye apile de material.	M3	0.25	574.05	143.51	0.25	1.52	1,016
6	A-A6132	Demolición de murete de contención de concreto armado por medios manuales y mecánicos, 15cms de espesor. incluye apilado de material	M3	0.55	639.61	351.79	0.55	0.08	402
7	A-A6133	Demolición de cadenas de concreto armado, por medios manuales y mecánicos, incluye apilado de material.	M3	0.50	713.46	356.73	0.50	0.09	420
8	A-G004	Desmontaje de cerca de malla ciclónica hasta 3.50 m de altura, incluye: apile del material.	M2	13.20	10.81	142.69	13.20	74.80	951
10	A-D2201	Acarreo en carretilla de material producto de la demolición a una distancia máxima de 20 metros. incluye: mano de obra y herramienta.	M3	1.95	76.28	148.75	1.95	1.04	228
11	A-D057	Retiro de material a tiro libre carga mecánica producto de despalme, escombro, excavación, arena, grava, cascajo, volumen suelto camino plano pavimentado.	M3	1.95	82.81	161.48	1.95	1.04	247
13	A-C100	Excavación a mano material tipo "i" seco 0 a 2 mts. en cortes a cielo abierto, volumen medido en banco, incluye: afine de taludes, fondo y apile del material en el lugar.	M3	40.89	184.33	7,537.25	40.89	1.49	7,811
16	A-J9516	Afine, nivelación y compactación del fondo de la excavación con pisón de mano. incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución de los conceptos p.u.o.t.	M2	99.75	13.35	1,331.66	99.75	166.60	3,555

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

17	T-CA0052	Suministro, colocación y tendido de material base hidráulica de 20 cm de espesor, compactada al 100 % Proctor estándar, incluye compactación.	M3	19.95	519.84	10,370.81	19.95	33.32	27,691
18	B-B4054	Muro de piedra braza asentado con mezcla cemento arena 1:4. incluye: materiales, acarreos, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los conceptos p.u.o.t.	M3	1.52	1,720.80	2,615.62	1.52	6.06	13,043
19	B-A501-A	Plantilla incluye materiales "arena", y todo lo correcto para su correcta ejecución.	M3	5.58	618.24	3,449.78	5.58	5.88	7,085

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 13, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios; Artículos 9, párrafo primero, fracción V, numeral 76; 98 y 140 fracciones I inciso e) y II inciso e) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…Se tiene a bien adjuntar de manera cotejada dictamen técnico emitido por el supervisor de obra, mediante el cual se autoriza la volumetría adicional en la obra 220464. (Foja 54-58) …"*

De la documentación presentada, de la obra con folio 220464 denominada: "Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.", presentan dictamen técnico para volúmenes adicionales sin fecha emitido por el supervisor de obra, careciendo de la solicitud y autorización de los volúmenes excedentes, por el área responsable de la entidad fiscaliza, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 19.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-16**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

20. Observación Preliminar: 20

De la revisión a los expedientes técnicos de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó omisión en la autorización en la modificación de los conceptos contratados con respecto a lo pagado en la estimación, previo a su ejecución, lo anterior con relación a lo siguiente:

NÚM.	FECHA	IMPORTE	CONTRATO			INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE:	IMPORTE $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220680	Actualización del Proyecto de Obras Incluidas en el Distribuidor Vial de Avenida Morelos Norte y Periférico Paseo de la República".	DPI/IRE/220680/2022	29/noviembre/2022	796,705	Ajustes de Precios Unitarios, sin previa solicitud, autorización y justificación previo a su ejecución.	796,705
TOTAL							**796,705**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DA/05/E00152023**, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Con respecto de la obra con folio número 220680 denominada: **"Actualización del Proyecto de Obras Incluidas en el Distribuidor Vial de Avenida Morelos Norte y Periférico Paseo de la República",** se detectó que en la estimación 1 ÚNICA Y FINIQUITO de la obra se presenta una modificación sin previa solicitud, autorización y justificación de los Precios Unitarios que justifique el cambio de los precios unitarios contratado de los siguientes conceptos, como se muestra a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO $	SUB-TOTAL $	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO NO AUTORIZADO $	IMPORTE $
A.2	**Obras inducidas**							
A.2.1	Proyecto de Drenaje Pluvial, correspondiente a la zona Sur, incluye el proyecto de descargas pluviales	ESTUDIO	1.00	56,981	56,981	1.00	236,499	236,499

	al rio grande de Morelia							
A.2.2	Proyecto Agua Potable	ESTUDIO	1.00	87,374	87,374	1.00	218,120	218,120
A.2.3	Proyecto de Alcantarillado Sanitario	ESTUDIO	1.00	53,234	53,234	1.00	229,235	229,235
	SUB-TOTAL:				**686,815**			**683,854**
	I. V. A. 1 6 %:				**109,890**			**109,416**
	T O T A L:				**96,705**			**793,271**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DA/05/E00152023**, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Toda vez que derivado de la revisión y análisis de la documentación del expediente técnico unitario se percató, presupuesto contratado que consta de 6 conceptos, que a continuación se desglosa en la tabla siguiente:

a) CONCENTRADO DE PARTIDAS CONTRATADAS						
No.	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD CONTRATADA**	**PRECIO UNITARIO $**	**IMPORTE $**
1	**A.1**	**PROYECTO DE TERRACERÍAS DE LA ZONA SUR**				
	A.1.1	Proyecto Geométrico Incluye planta de geometría, perfiles, secciones y volumétricas	ESTUDIO	1.00	49,737	49,737
	A.1.2	Actualización del Proyecto trenza sur. A base de pilotes, incluye, geometría y posición de los pilotes, así como el acero de refuerzo necesario.	ESTUDIO	1.00	142,146	142,146
	A.1.3	Coronas, Pantallas, Muros y Pilas de Deprimido	ML	451.20	659	297,340
2	**A.2**	**OBRAS INDUCIDAS**				
	A.2.1	Proyecto de Drenaje Pluvial, correspondiente a la zona Sur, incluye el proyecto de descargas pluviales al rio grande de Morelia	ESTUDIO	1.00	56,981	56,981
	A.2.2	Proyecto Agua Potable	ESTUDIO	1.00	87,374	87,374
	A.2.3	Proyecto de Alcantarillado Sanitario	ESTUDIO	1.00	53,234	53,234
		SUB-TOTAL				**686,815**
		I. V. A. 1 6 %				**109,890**
		TOTAL				**796,705**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DA/05/E00152023**, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Sin embargo se conoció que en la nota de bitácora número 04 de fecha 01 de diciembre de 2022 dos mil veintidós, que el residente de la entidad el Ingeniero asentó lo que a la letra dice:… ***"Se le informa a la empresa contratista que una vez revisadas las partidas contratadas existe la necesidad de realizar una modificación en el catálogo de conceptos del servicio, sin modificar el monto ni el plazo de ejecución y se presenta un concentrado de partidas concentradas y el concentrado de partidas que se deberán***

***contratar y ejecutar*"…a) concentrado de partidas contratadas"** siendo estas las mismas que se relacionan en la tabla anterior, por consiguiente se relacionan mediante el inciso **b) concentrado de partidas modificadas a juicio de la dependencia,** siendo las siguientes:

b) CONCENTRADO DE PARTIDAS MODIFICADAS A JUICIO DE LA DEPENDENCIA				
No.	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD CONTRATADA**
1	**A.1**	**OBRAS INDUCIDAS**		
	A.1.1	Proyecto de Drenaje Pluvial, correspondiente a la zona Sur, incluye el proyecto de descargas pluviales al rio grande de Morelia	ESTUDIO	1.00
	A.1.2	Proyecto Agua Potable	ESTUDIO	1.00
	A.1.3	Proyecto de Alcantarillado Sanitario	ESTUDIO	1.00

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DA/05/E00152023**, de fecha 12 de diciembre de 2023.

No obstante, se aprecia que dicha modificación de las partidas mencionadas en el inciso b) la empresa asentó en bitácora como respuesta lo que a la letra dice:***"… por parte de la empresa contratista en mi carácter de superintendente del servicio se manifiesta que se ha revisado la modificación del catálogo y no teniendo objeción, se acepta el nuevo concentrado de partidas por ejecutar sin modificar el monto y el plazo de ejecución inicialmente del contrato",*** es importante mencionar que la empresa debió presentar las nuevas tarjetas con el análisis de los precios unitarios modificados y los ajustes necesarios previo a la ejecución para que la dependencia emitiera la autorización correspondiente; sin embargo se detectó que la falta del documento de autorización y dictamen por parte de la dependencia que justifique las modificaciones de las partidas así como los ajustes en el análisis del precio unitario de cada uno de los conceptos mencionados en el inciso b), considerando que se detectó un incremento del precio unitario sin la autorización previa a su ejecución.

Toda vez que se detectó que no se presentó argumento que justifique, la omisión de conceptos contratados referente en la partida; A.1.- Proyecto de Terracerías de la Zona Sur, consistente en el Estudio de Proyecto Geométrico de Terracerías de la Zona Sur, (Planta de Geometría, Perfiles, Secciones y Volumétricas); Actualización del Proyecto Trenza Sur, A base de pilotes, así como el acero de refuerzo necesario, Coronas, Pantallas, Muros y Pilas de Deprimido.
Por lo que en cotejo de la revisión de la estimación 1 ÚNICA Y FINIQUITO, se detectó pagos improcedentes no justificados, toda vez, que no se presentó evidencia documental que justifique la diferencia entre lo contratado y lo estimado, por aclararse por la cantidad de **564 mil 67 pesos**.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 9, fracción V numerales 71 y 72, 98 párrafo primero, 100 párrafo primero, 114 fracción XIX y XXII, 140 fracción I inciso e), fracción II inciso e) y 185 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, no informó, ni presentó información alguna para la aclaración de la presente observación preliminar.

De igual manera se presenta oficio número SCOP/DA/E0079/2024 de fecha 18 de enero de 2024, recibido con fecha 22 de enero de 2024, por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se informa lo *siguiente: "Por medio del presente me permito enviar a usted documentación competente que aportan a las observaciones preliminares de la auditoria de ogra que se enumeran a continuación:*

20
Actualización del Proyecto de Obras incluidas en el Distribuidor Vial de Avenida Norte y Periférico Paseo de la República.".

De la documentación presentada, de la obra con folio 220680 denominada: "Actualización del Proyecto de Obras Incluidas en el Distribuidor Vial de Avenida Morelos Norte y Periférico Paseo de la República"., presentan autorización mediante oficio número SCO/DLOS/2492-B/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, minuta de campo 001 con fecha 30 de noviembre de 2022, notas de bitácora de obra con fecha 1 de diciembre de 2022, oficio sin número de fecha 1 de diciembre de 2022 y dictamen técnico de fecha 5 de diciembre de 2022 en la que funda y motiva la justificación para modificar las condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número DPI/IRE/220680/2022, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 20.

21. Observación Preliminar: 21

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad

Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la integración de los comprobantes de Remanentes de recursos no devengados, con relación a lo siguiente:

NÚM	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220681	Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo.	DOP/ADE/220681/2022	15/noviembre/2022	1,049,534	Omisión en la integración de los comprobantes de Remanentes de recursos no devengados.	1,203,347
2.	220688	Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	DCC/IRE/220688/2022	29/noviembre/2022	1,196,378	Omisión en la integración de los comprobantes de Remanentes de recursos no devengados.	1,196,378
3.	220972	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán	DOP/IRE/ZAFISE-33/2022	17/diciembre/2022	2,090,136	Omisión en la integración de los comprobantes de Remanentes de recursos no devengados.	2,090,136
4.	220463	Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.	DOP/IRE/FIFL22/14/2022	15/septiembre/2022	2,301,462	Omisión en la integración de los comprobantes de Remanentes de recursos no devengados.	2,272,681
5.	220680	Actualización del proyecto de obras incluidas en el distribuidor vial de Avenida Morelos Norte y Periférico Paseo de la República.	DPI/IRE/220680/2022	29/noviembre/2022	796,705	Omisión en la integración de los comprobantes de Remanentes de recursos no devengados.	796,705

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

6.	220971	Pavimentación de la calle 1ra. 16 de septiembre camino al panteón en la localidad de Opopeo, en el Municipio de Salvador Escalante en el Estado de Michoacán. Localidad de Santa Clara del Cobre, Municipio de Salvador Escalante.	DOP/IRE/ZAFISE-37/2022	17/diciembre/2022	1,768,851	Omisión en la integración de los comprobantes de Remanentes de recursos no devengados.	1,768,851
7.	220684	Reconstrucción del Muro Perimetral tramo Sur-Poniente de la Unidad Central del Instituto Tecnológico de Morelia, Municipio de Morelia, Michoacán, localidad Morelia, Municipio Morelia.	DOP/ADE/FIL22/220684/2022	01/diciembre/2022	1,031,519	Omisión en la integración de los comprobantes de Remanentes de recursos no devengados.	1,288,368
8.	220687	Señalamiento Vertical y Horizontal del libramiento de Morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.	DCC/ADE/220687/2022	10/noviembre/2022	1,049,807	Omisión en la integración de los comprobantes de Remanentes de recursos no devengados.	1,049,807
TOTAL							**11,666,277**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Se detectaron remanentes de recursos no devengados, contenidos en el programa operativo anual, al percatarse que existe diferencia entre los recursos programados y los ejercidos de la siguiente manera en las obras siguientes:

NUM.	FOLIO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	EMPRESA GANADORA	REPRESENTANTE LEGAL	MONTO APROBADO	MONTO DEL CONTRATO $	MONTO EJERCIDO	DIFERENCIA PROGRAMADA NO REINTEGRADA $
1.	220681	DOP/ADE/220681/2022	Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo.			1,500,000	1,049,534	1,203,347	296,652
2.	220688	DCC/IRE/220688/2022	Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en			1,200,000	1,196,378	1,196,378	3,621

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

			el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.					
3.	220972	DOP/IRE/ZAFISE-33/2022	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán		2,091,638	2,090,136	2,090,136	1,501
4.	220463	DOP/IRE/FIFL22/4/2022	Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán		2,301,462	2,301,462	2,272,681	28,780
5.	220680	DPI/IRE/220680/2022	Actualización del proyecto de obras incluidas en el distribuidor vial de Avenida Morelos Norte y Periférico Paseo de la República.		800,000	796,705	796,705	3,294
6.	220971	DOP/IRE/ZAFISE-37/2022	Pavimentación de la calle 1ra. 16 de septiembre camino al panteón en la localidad de Opopeo, en el Municipio de Salvador Escalante en el Estado de Michoacán. Localidad de Santa Clara del Cobre, Municipio de Salvador Escalante.		1,902,318	1,768,851	1,768,851	133,467
7.	220684	DOP/ADE/FIL22/220684/2022	Reconstrucción del Muro Perimetral tramo Sur-Poniente de la Unidad Central del Instituto Tecnológico de Morelia, Municipio de Morelia, Michoacán, localidad Morelia, Municipio morelia.		1,800,000	1,031,519	1,288,368	511,631
8.	220687	DCC/ADE/220687/2022	Señalamiento Vertical y Horizontal del libramiento de Morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.		1,500,000	1,049,807	1,049,807	450,192
							TOTAL:	**1,429,142**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.
* Montos detectados en expedientes del gasto y obra pública (reporte de pólizas del Sistema de Contabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Púbicas).
** Montos detectados en reportes a detalle de folios de obras de enero a diciembre de 2022, del Sistema de Contabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Púbicas.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 48, de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas es una Dependencia del Ejecutivo del Estado, se encuentra considerada como centralizada, conformidad*

por lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; bien artículo 2°. de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, se refiere a los conceptos por que se entenderá en dicha Ley, por lo que nen la fracción XIII que a la letra dice; "…XIII. Dependencias: Aquellas a las que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica;" y a la letra dice la fracción "XVI. Entes Públicos: Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los órganos autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones; de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

En razón de lo anterior, a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas no le es aplicable el artículo 48, de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que esta Secretaría como dependencia centralizada de la Administración Pública se sujeta a los procedimientos y disposiciones en materia de presupuesto, contabilidad y gasto público que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración, que es la facultada para cumplir con el contenido del artículo referido, debido a que dichos recursos son de libre programación o disposición; y, para el caso que nos ocupa en forma específica le es aplicable la disposición referida en el artículo 34 inciso d) del Decreto que Contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, que a la letra dice: "Artículo 34. Además de las disposiciones a que se refieren los artículos anteriores, se estará sujeto a lo siguiente:

…

d) Todo remanente presupuestal de recursos de libre disposición, que se concentre en la Secretaría de Finanzas y Administración, una vez precisado su monto, se reasignará o destinará al saneamiento de las finanzas públicas. …"

De los argumentos presentados de las obras relacionadas con antelación en el cuerpo de la preliminar, se menciona que de conformidad al artículo 34 fracción II, inciso d) del Decreto que Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, la Secretaría de Finanzas y Administración es la facultada para cumplir con el contenido del artículo 48 de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 21.

22. Observación Preliminar: 22

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó el incumplimiento en la integración de Comprobantes Fiscales cancelados, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
2.	220972	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán	DOP/IRE/ZAFISE-33/2022	17/diciembre/2022	2,090,136	Incumplimiento en la integración de Comprobantes Fiscales cancelados.	2,090,136
TOTAL							**2,090,136**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

De la revisión y análisis a la documentación e información comprobatoria del gasto; así como de la verificación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en la página web https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx**/**, se conoció que dichos Comprobantes tienen Estatus de Cancelado, por lo que no se tuvo evidencia documental que compruebe y justifique tales gastos, o bien, la emisión del nuevo CFDI en el cual se sustituye el previo, siendo los que se detallan a continuación:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	NUM. DE CONTRATO	TIPO DE COMPROBACIÓN	DATOS DEL CFDI CANCELADO		
					NÚMERO DEL CFDI	FECHA DEL CFDI	IMPORTE $
2.	220972	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán	DOP/IRE/ZAFISE-33/2022	1RA. ESTIMACIÓN	92D9A6D9-73E0-421B-AFD2-2163EBE3A570	12/12/22	936,507
TOTAL							**936,507**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023 y la página web https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/.

De la factura con folio fiscal 92D9A6D9-73E0-421B-AFD2-2163EBE3A570, importe de 936 mil 507 pesos, se realizó el día 16 de octubre de 2023, como se muestra en la siguiente captura de pantalla:

https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO — Trámites — Gobierno

FACTURA ELECTRÓNICA

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
			GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
92D9A6D9-73E0-421B-AFD2-2163EBE3A570	2022-12-22T07:07:15	2022-12-24T07:08:39	
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	
$936,507.38	Ingreso	Cancelado	
Estatus de cancelación	**Fecha de Proceso de Cancelación**		
Plazo vencido	2023-01-03T18:40:26		

FUENTE: Información obtenida de en la página web https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; Artículo 86 fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículo 82, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo: Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el Portal del SAT; Cláusula Quinta (FORMA DE PAGO), párrafo décimo, del Contrato de Obra Pública número DOP/IRE/ZAFISE-33/2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…Se remite CFDI en formato PDF Y XML, cuya representación*

impresa corresponde a la Factura número 331, con Folio Fiscal 108FCCDF-9AD3-4DC1-AD93-27C9C1AEE0FC emitida con fecha 30 treinta de diciembre de 2022 dos mil veintidós por un monto de $936,507.38 (novecientos treinta y seis mil quinientos siete pesos, 38/100 M.N.), la cual sustituye a la de folio fiscal 92D9A6D9-73E0-421B-AFD2-2163EBE3A570, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, que se encuentra vigente tal y como se evidencia en la captura de pantalla de la validación de en página web https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/. (Foja 19-20) …"

De la documentación presentada, de la obra con folio 220972 denominada: "Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán", se entrega CFDI en formato PDF Y XML, cuya representación impresa corresponde a la Factura vigente número 331, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés y que sustituye a la factura cancelada que se relaciona en el cuerpo de la preliminar con antelación, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 22.

23. Observación Preliminar: 23

De la revisión a los expedientes técnicos de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la incongruencia en pago de estimaciones, lo anterior con relación a lo siguiente:

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CONTRATO			INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE:	IMPORTE $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220112	Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo".	DCC/ADE/220112/2022	15/julio/2022	1,965,915	Incongruencia en pago de estimaciones.	1,965,915
TOTAL							**1,965,915**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, con respecto de la obra con folio número 220112 denominada: **"Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo.",** se verificó que las estimaciones de la obra cuentan con sus respetivos números generadores de obra, sin embargo, se percató incongruencia de volúmenes en los números generadores y diferencia en la designación de municipio, con lo referenciado en bitácora, toda vez que no se tiene debidamente referenciada, que sustente los volúmenes de obra estimadas en las estimaciones presentadas, como se muestra a continuación:

NUM.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	MUNICIPIO	ESTIMACIÓN	VOLUMEN	SUBTOTAL	TOTAL	TOTAL, EN BITÁCORA	DIFERENCIA
1	T-F023	ELABORACIÓN (MAQUILA) DE MEZCLA ASFÁLTICA INCLUYE AGREGADOS PÉTREOS Y CARGA DE LA MEZCLA P.U.O.T.	M3	JACONA	EST. 1 (UNO)	6.00	30.00	**76.00**	**126.00**	**50.00**
				JACONA	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				JACONA	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				JACONA	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				JACONA	EST. 2 (DOS)	12.00	46.00			-
				JACONA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				JACONA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				JACONA	EST. 2 (DOS)	10.00				-
				ZAMORA	EST. 1 (UNO)	12.00	54.00	**126.20**	**160.20**	**34.00**
				ZAMORA	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				ZAMORA	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				ZAMORA	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				ZAMORA	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12.00	72.20			-
				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				ZAMORA	EST. 2 (DOS)	12.20				-
				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	12.00	42.00	**91.00**	**119.00**	**28.00**
				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				LOS REYES	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	6.00	49.00			-
				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	7.00				-
				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				LOS REYES	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00	36.00	**84.00**	**114.00**	**30.00**
				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00				-

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

				TINGÜINDÍN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	6.00	48.00			-
				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				TINGÜINDÍN	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				PERIBAN	EST. 1 (UNO)	12.00	48.00	**70.00**	**70.00**	-
				PERIBAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				PERIBAN	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				PERIBAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				PERIBAN	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				PERIBAN	EST. 2 (DOS)	6.00	22.00			-
				PERIBAN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				PERIBAN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				PERIBAN	EST. 2 (DOS)	4.00				-
				TOCUMBO	EST. 1 (UNO)	12.00	42.00	**91.00**	**91.00**	-
				TOCUMBO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				TOCUMBO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				TOCUMBO	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				TOCUMBO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				TOCUMBO	EST. 2 (DOS)	6.00	49.00			-
				TOCUMBO	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				TOCUMBO	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				TOCUMBO	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				TOCUMBO	EST. 2 (DOS)	7.00				-
				VILLAMAR	EST. 1 (UNO)	12.00	42.00	**91.00**	**42.00**	**-49.00**
				VILLAMAR	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				VILLAMAR	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				VILLAMAR	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				VILLAMAR	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				VILLAMAR	EST. 2 (DOS)	12.00	49.00			-
				VILLAMAR	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				VILLAMAR	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				VILLAMAR	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				VILLAMAR	EST. 2 (DOS)	7.00				-
				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	12.00	72.00	**105.00**	**105.00**	-
				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				PAJACUARAN	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				PAJACUARAN	EST. 2 (DOS)	6.00	33.00			-
				PAJACUARAN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				PAJACUARAN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				PAJACUARAN	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				PAJACUARAN	EST. 2 (DOS)	9.00				-
				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	6.00	60.00	**84.00**	**54.00**	**-30.00**
				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	12.00				-

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				CHAVINDA	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				CHAVINDA	EST. 2 (DOS)	6.00	24.00			-
				CHAVINDA	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				CHAVINDA	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				CHAVINDA	EST. 2 (DOS)	6.00				-
				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	12.00	66.00	**77.00**	**59.00**	**-18.00**
				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	6.00				-
				SAHUAYO	EST. 1 (UNO)	12.00				-
				SAHUAYO	EST. 2 (DOS)	6.00	11.00			-
				SAHUAYO	EST. 2 (DOS)	5.00				-
				COTIJA	EST. 2 (DOS)	6.00	105.00	**105.00**	**18.00**	**-87.00**
				COTIJA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				COTIJA	EST. 2 (DOS)	18.00				-
				COTIJA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				COTIJA	EST. 2 (DOS)	18.00				-
				COTIJA	EST. 2 (DOS)	18.00				-
				COTIJA	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				COTIJA	EST. 2 (DOS)	9.00				-
				TANGAMANDAPIO			0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
				CHILCHOTA			0.00	**0.00**	**18.00**	**18.00**
				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	12.00	96.72	**96.72**	**114.72**	**18.00**
				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	12.00				-
				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	18.00				-
				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	18.00				-
				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	18.00				-
				TANGANCICUARO	EST. 2 (DOS)	18.72				-
							1,096.92 M3	**1,096.92 M3**	**1,090.92 M3**	**-6.00 M3**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Lo anterior en virtud de que se identificaron diferencias presentadas entre los volúmenes estimados para pago derivado de los números generadores que sustentan las estimaciones 1 y 2 FINIQUITO y lo declaro en bitácora, dichas diferencias por la cantidad de **10 mil 812 pesos** I.V.A. incluido, que detallan a continuación:

NUM.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO $	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD EN BITÁCORA	DIFERENCIA	IMPORTE $	IMPORTE MÁS I.V.A. $
1	T-F023	ELABORACIÓN (MAQUILA) DE MEZCLA ASFÁLTICA INCLUYE AGREGADOS PÉTREOS Y CARGA DE LA MEZCLA P.U.O.T.	M3	1,553.51	1,090.92	1,084.92	- 6.00	9,321.06	10,812

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 42, párrafo séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Cláusula Décima de Contrato de Obra Pública número DCC/ADE/220112/2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…Se adjunta en original la aclaración emitida por el supervisor de obra, en la cual manifiesta el motivo de la incongruencia del volumen en los números generadores con lo señalado en la bitácora de obra. (Foja 21) …"*

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DCC/027/2024 de fecha 16 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: "*Respecto a la obra "Carpeta asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos en los municipios de Jacona Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo".* ***Se anexa a la presente, cedula de observación preliminar 23, firmada por el Supervisor de Obra****, en la cual se hace una descripción más detallada y se adiciona a la enviada a través del oficio SCOP/DCC/021/2024 de fecha 11 de enero de 2024, a efecto de atender y desvanecer la presente observación.".*

De la documentación presentada, de la obra con folio 220112 denominada: "Carpeta Asfáltica para trabajos de mantenimiento, consistente en Bacheo de caminos, en los municipios de Jacona, Tangamandapio, Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tocumbo, Cotija, Villamar, Pajacuarán, Zamora, Chavinda y Sahuayo". ", presentan escrito donde presentan aclaración donde menciona lo que a la letra dice: "*la apreciación numérica es correcta en relación a la sumatoria de cantidades estimadas, sin embargo, le informo que en generadores tubo un error involuntario asentando mal en bitácora, originando diferencia de 6m3; en relación al municipio de Sahuayo; sin generar ningún pagos en exceso; por lo que esta observación quedara sin efecto"*, documento que no justifica, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 23.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-17**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

24. Observación Preliminar: 24

De la revisión a los expedientes técnicos de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó pagos improcedentes en Precios Unitarios en la estimación 1 única finiquito, lo anterior con relación a lo siguiente:

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CONTRATO			INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE:	IMPORTE $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220680	Actualización del Proyecto de Obras Incluidas en el Distribuidor Vial de Avenida Morelos Norte y Periférico Paseo de la República".	DPI/IRE/220680/2022	29/noviembre/2022	796,705	Pagos improcedentes en Precios Unitarios.	796,705
TOTAL							**796,705**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DA/05/E00152023**, de fecha 12 de diciembre de 2023.

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, con respecto de la obra con folio número 220680 denominada: **"Actualización del Proyecto de Obras Incluidas en el Distribuidor Vial de Avenida Morelos Norte y Periférico Paseo de la República",** , se detectó pagos improcedentes en Precios Unitarios en la estimación 1 ÚNICA Y FINIQUITO de la obra una modificación sin previa solicitud y autorización de Precios Unitarios que justifique el cambio de los precios unitarios contratado en los siguientes conceptos, como se muestra a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO $	SUB-TOTAL $	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO NO AUTORIZADO $	IMPORTE $
A.2	**Obras inducidas**							

A.2.1	Proyecto de Drenaje Pluvial, correspondiente a la zona Sur, incluye el proyecto de descargas pluviales al rio grande de Morelia	ESTUDIO	1.00	56,981	56,981	1.00	236,499	236,499
A.2.2	Proyecto Agua Potable	ESTUDIO	1.00	87,374	87,374	1.00	218,120	218,120
A.2.3	Proyecto de Alcantarillado Sanitario	ESTUDIO	1.00	53,234	53,234	1.00	229,235	229,235
	SUB - TOTAL:				**686,815**			**683,854**
	I. V. A. 1 6%:				**109,890**			**109,416**
	T O T A L:				**96,705**			**793,271**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DA/05/E00152023**, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Toda vez que se detectó que no se presentó argumento que justifique, la omisión de conceptos contratados referente en la partida; A.1.- Proyecto de Terracerías de la Zona Sur, consistente en el Estudio de Proyecto Geométrico de Terracerías de la Zona Sur, (Planta de Geometría, Perfiles, Secciones y Volumétricas); Actualización del Proyecto Trenza Sur, A base de pilotes, así como el acero de refuerzo necesario, Coronas, Pantallas, Muros y Pilas de Deprimido.

Por lo que en cotejo de la revisión de la estimación 1 ÚNICA Y FINIQUITO, se detectó pagos improcedentes no justificado, toda vez, que no se presentó evidencia documental que justifique la diferencia entre lo contratado y lo estimado, por la cantidad de **564 mil 67 pesos** en los conceptos descritos en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO CONTRATADO							ESTIMACIÓN 1 ÚNICA Y FINIQUITO (MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO AUTORIZADAS)			DIFERENCIA ENTRE LO CONTRATADO Y LO ESTIMADO
No.	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD CONTRATADA**	**PRECIO UNITARIO $**	**IMPORTE $**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**PRECIO UNITARIO NO AUTORIZADO $**	**IMPORTE**	**IMPORTE $**
1	**A.1**	**PROYECTO DE TERRACERÍAS DE LA ZONA SUR**								
	A.1.1	Proyecto Geométrico Incluye planta de geometría, perfiles, secciones y volumétricas	ESTUDIO	1.00	49,737	49,737	-	-	-	-

	A.1.2	Actualización del Proyecto trenza sur. A base de pilotes, incluye, geometría y posición de los pilotes, así como el acero de refuerzo necesario.	ESTUDIO	1.00	142,146	142,146	-	-	-	-
	A.1.3	Coronas, Pantallas, Muros y Pilas de Deprimido	ML	451.20	659	297,340	-	-	-	-
2	**A.2**	**OBRAS INDUCIDAS**								
	A.2.1	Proyecto de Drenaje Pluvial, correspondiente a la zona Sur, incluye el proyecto de descargas pluviales al rio grande de Morelia	ESTUDIO	1.00	56,981	56,981	1.00	236,499	236,499	179,518
	A.2.2	Proyecto Agua Potable	ESTUDIO	1.00	87,374	87,374	1.00	218,120	218,120	130,746
	A.2.3	Proyecto de Alcantarillado Sanitario	ESTUDIO	1.00	53,234	53,234	1.00	229,235	229,235	176,000
		SUB - TOTAL				**686,815**			**683,854**	**486,265**
		I. V. A. 16%				**109,890**			**109,416**	**77,802**
		TOTAL				**796,705**			**793,271**	**564,067**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DA/05/E00152023**, de fecha 12 de diciembre de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 9 fracción VII numerales 71 y 72, 98 párrafo primero, 100 párrafo primero, 114 fracción XIX y XXII, 140 fracción I inciso e, fracción II inciso e y 185 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, no informó, ni presentó información alguna para la aclaración de la presente observación preliminar.

De igual manera se presenta oficio número SCOP/DA/E0079/2024 de fecha 18 de enero de 2024, recibido con fecha 22 de enero de 2024, por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se informa lo *siguiente:* "Por medio del presente me permito enviar a usted documentación competente que aportan a las observaciones preliminares de la auditoria de ogra que se enumeran a continuación:

24
Actualización del Proyecto de Obras incluidas en el Distribuidor Vial de Avenida Norte y Periférico Paseo de la República.

De la documentación presentada, de la obra con folio 220680 denominada: "Actualización del Proyecto de Obras Incluidas en el Distribuidor Vial de Avenida Morelos Norte y Periférico Paseo de la República.", se presenta la documentación para su autorización, consistente en los seis análisis de precios unitarios contratados, de los cuales se reduce a tres precios unitarios, ajustándose al mismo importe contratado, sin sustento justificado, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 24.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-18**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

25. Observación Preliminar: 25

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectaron volúmenes pagados en exceso de conceptos en las obras, con relación a lo siguiente:

NÚM	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220681	Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo	DOP/ADE/220681/2022	15/noviembre /2022	1,049,534	Volúmenes pagados en exceso por la cantidad de 11 mil 592 pesos.	1,203,347

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

2.	220972	Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán	DOP/IRE/ZAFISE-33/2022	17/diciembre /2022	2,090,136	Volúmenes pagados en exceso por la cantidad de 843 mil 435 pesos.	2,090,136
3.	220684	Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia.	DOP/ADE/FIFL22/220684/2022	01/diciembre /2022	1,031,519	Volúmenes pagados en exceso por la cantidad de 45 mil 988 pesos.	1,288,368
4.	220687	Señalamiento Vertical y Horizontal del Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.	DCC/ADE/220687/2022	9/noviembre /2022	1,049,807	Volúmenes pagados en exceso por la cantidad de 21 mil 918 pesos.	1,049,807
5.	220463	Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.	DOP/IRE/FIFL22/14/2022	15/septiembre /2022	2,301,462	Volúmenes pagados en exceso por la cantidad de 16 mil 199 pesos.	2,272,681
6.	220464	Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.	DOP/LPE/FIFL22/13/2022	12/septiembre /2022	3,719,995	Volúmenes pagados en exceso por la cantidad de 87 mil 78 pesos	1,509,574
TOTALES:						**1,026,212**	**9,413,915**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Lo anterior en virtud de que se detectaron diferencias entre los volúmenes estimados-pagados (pagos en exceso) y lo obtenido por este Órgano Fiscalizador mediante las inspecciones físicas correspondientes a las obras anteriormente descritas, por la cantidad de 1 millón 26 mil 212 pesos en 6 obras, de las cuales 3 se contrató bajo la modalidad de Adjudicación Directa, 2 por Invitación Restringida y 1 por Licitación Pública, de lo cual se tuvo constancia conforme a lo siguiente:

1.- FOLIO 220681. OBRA: Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo. Derivado de la de Inspección Física a la Obra el día 28 de septiembre de 2023, se detectaron diferencias entre lo estimado y ejecutado, dichas diferencias se estimaron y pagaron en las estimaciones números 1, 2 y 3, como a continuación se describe:

FOLIO: 220681	**REGISTRO CONTABLE**		
ESTIMACIÓN NÚMERO	**NÚM. PÓLIZA / DEPP**	**FECHA**	**IMPORTE (C/IVA) $**
1	5000075979	24-dic.-22	583,350
2	5000077899	30-dic.-22	466,183
3 Y FINIQUITO	5000077902	30-dic.-22	153,813
		TOTAL	**1,203,347**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

				Estimado						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Presupuesto**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario $**	**Importe (S/IVA) $**	**Importe (C/IVA) $**	**Cantidad obtenida ASM**	**Diferencia en cantidad entre lo estimado y lo obtenido por la ASM**	**Importe pagado en exceso (C/IVA) $**
31105	Muro de tabique rojo común de 14 cm. de espesor asentado con mortero-arena clasificada 1:3 acabado común, incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	93.88	105.52	464.69	49,034.09	56,879.54	94.21	11.31	6,096
31214	Firme de concreto f'c = 150 kg/cm2 de 8 cms. de espesor, incluye: nivelación y compactación.	m2	42.56	45.04	285.60	12,863.42	14,921.57	43.92	1.12	371
ext-05	Loseta cerámica en piso, de 60.5 x 60.5 cm marca daltile modelo spazio, color crema, antiderrapante para tráfico moderado, asentado con pegapiso y junteada con boquilla de 4 a 7 mm de espesor, incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	42.56	44.74	477.00	21,340.98	24,755.54	43.92	0.82	453
ext-06	Loseta cerámica en muro, de 45 x 90 cm marca daltile modelo artesa, color gris obscuro, antiderrapante para tráfico moderado, asentado con pegapiso y junteada con boquilla de 4 a 7 mm de espesor, incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	57.83	48.18	592.20	28,532.20	33,097.35	45.66	2.52	1,731
ext-08	Loseta cerámica en meseta para lavamanos, de 59 x 118 cm marca daltile modelo boreal, color negro, antiderrapante para tráfico moderado, asentado con pegapiso y junteada con boquilla de 4 a 7 mm de espesor, incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	2.55	2.44	1,324.86	4,425.57	5,133.67	1.93	0.51	783
31264	Canalón de concreto f'c = 150 kg/cm2 de 13 x 15 cm y 8 cm de espesor recubierto de azulejo, incluye: forjado, cortes rectos y a 45 grados.	m	12.30	12.40	539.02	6,683.85	7,753.26	12.24	0.16	100
38146-a	Mampara en sanitario de muro de concreto f'c = 200 kg/cm2, armado con varilla # 3 en retícula a cada 25 cm., de 8 cm. de espesor, incluye: cimbra aparente en ambas caras con triplay de 15 mm para acabado pulido espejo, anclajes, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, recubrimiento de barniz impermeable para superficies de concreto.	m2	24.48	27.18	2,093.80	56,909.48	66,015.00	26.52	0.66	1,603
CONVENIO MODIFICATORIO										

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ext-04	Rampa de concreto f´c=150 kg/cmw de 10cm. espesor, acabado pulido o raya/brocha/pelo, losas losas 3.06m x 2.00m juntas frías acabado con volteador, incluye: suministro de materiales, hechura, cimbra, colocado y vibrado.	m2	0.00	5.40	334.96	1,808.78	2,098.19	4.23	1.17	453
									TOTAL DE PAGOS EN EXCESO:	**11,592**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023 y mediante inspección física realizada el día 28 de septiembre de 2023.

2.- FOLIO 220972. OBRA: Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán. Derivado de la de Inspección Física a la Obra el día 22 de septiembre de 2023, se detectaron diferencias entre lo estimado y ejecutado, dichas diferencias se estimaron y pagaron en las estimaciones números 1 y 2, como a continuación se describe:

FOLIO: 220972	**REGISTRO CONTABLE**		
ESTIMACIÓN NÚMERO	**NÚM. PÓLIZA / DEPP**	**FECHA**	**IMPORTE (C/IVA) $**
1	5000078912	30-dic.-22	940,561
2 Y FINIQUITO	5000078914	30-dic.-22	1,149,575
		TOTAL	**2,090,136**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

				Estimado						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Presupuesto**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario $**	**Importe (S/IVA) $**	**Importe (C/IVA) $**	**Cantidad obtenida ASM**	**Diferencia en cantidad entre lo estimado y lo obtenido por la ASM**	**Importe pagado en exceso (C/IVA) $**
U-A0501	N-CTRCAR-1-04-009/06. Concreto Hidráulico para capa de rodadura. Carpeta de concreto hidráulico para capa de rodadura f´c= 250 kg/cm2 de 0.15 m de espesor con juntas, sin pasajuntas, y sellado en las juntas. P.U.O.T	m3	109.31	121.97	3,692.07	450,321.78	522,373.26	117.80	4.17	17,859
U-J0023	Muro de mamposteriaa bsae de tabicón asentada con mortero cemento:arena proporción 1:4, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.T.	m2	86.40	133.85	505.40	67,647.79	78,471.44	67.25	66.60	39,045
D-AB001	Dala de desplante de concreto armado tipo da-1 de 15 x 25 cms., concreto f'c= 150 kg/cm2, armado con 4#3 (3/8") y estribos del #2 (1/4") a cada 20 cms., fy=4200 kg/cm2, incluye cimbra y descimbra común, habilitado, armado, ganchos, dobleces, traslapes, silletas, desperdicio, alambre recocido, fletes, acarreos, herramienta, equipo y mano de obra	m	144.00	133.85	439.98	58,891.32	68,313.93	89.11	44.74	22,834
D-AC001	Dala de cerramiento de concreto armado tipo dc-1 de 15 x 20 cms., concreto f'c= 250 kg/cm2, armado con armex 10x15-4, fy=6000 kg/cm2, incluye cimbra y descimbra aparente, habilitado, armado, ganchos, dobleces, traslapes, silletas, desperdicio, alambre recocido, fletes, acarreos, herramienta, equipo y mano de obra	m	144.00	133.85	303.86	40,671.66	47,179.13	89.11	44.74	15,769

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

D-AA000	Castillo de concreto armado de 15x15 cms., armado con 4 varillas del # 3 y estribos del# 2 @ 18 cms,. fy=4,200 kg/cm2, concreto de f´c=200, incluye: cimbra y des cimbra común, materiales, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	21.60	52.80	361.07	19,064.50	22,114.82	25.06	27.74	11,618
E-F001	Aplanado de mezcla en muros a plomo y regla con mortero cemento-arena 1:3 en repellados de 2 cms. de espesor promedio y fina con mortero cemento-arena 1:3 de 0.5 cms. de espesor promedio, incluye. materiales, fletes, acarreos hasta el lugar de su utilización, humedecido, fabricación del mortero,andamios a 2.50 mts. de altura, maistreado, nivelado, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, herramienta, equipo y mano de obra	m2	115.20	133.85	236.40	31,642.14	36,704.88	62.87	70.98	19,464
M-A425	Suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex de comex, en muros de mezcla, incluye una mano de sellador y dos aplicaciones de pintura, resane de juntas, rebabeo, andamios, herramienta, equipo, limpieza de la superficie, materiales misceláneos y mano de obra (hasta 3.00 mts. de altura).	m2	115.20	133.85	90.83	12,157.60	14,102.81	0.00	133.85	14,102
G-A190	Suministro y colocación de protecciones de herrerpia en áreas jardinadas (vallado) según diseño aprobado por la supervisión, imcluye: soldadura, detallado, una capa de primario anticorrosivo y dos de esmalte alkidaliko en color aprobado por la supervisión.	m2	43.20	40.16	1,084.94	43,571.19	50,542.58	0.00	40.16	50,542
A-E710	Relleno y compactación con pisón de mano y agua en capas de 20 cms. utilizando material producto de la excavación, incluye carga en carretilla de zona de acopio a cepa, tiro a volteo, incorporación de agua a razón de 100 lts. por m3, traspaleo y extendido.	m2	129.60	115.25	172.37	19,865.64	23,044.15	62.47	52.78	10,553
N-A005	Suministro, siembra, abono y mantenimiento durante 30 dias de pasto alfombra en rollo tipo san agustín, incluye: afloje de terreno, 3 cms. de tierra vegetal, riego diario con agua y cuidados hasta el primer corte.	m2	144.00	115.25	93.55	10,781.64	12,506.70	0.00	115.25	12,506
N-A540	Suministro, siembra, abono y mantenimiento durante 30 dias de arbol de bugambilia de 2.00 mts., no incluye tierra vegetal	pza	12.00	12.00	701.25	8,415.00	9,761.40	0.00	12.00	9,761
A-B230	Trazo y nivelación topográfica para identificar trayectoria de cepa para tubería, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo. P.U.O.T.	m2	60.00	60.00	11.23	673.80	781.61	26.89	33.11	431
U-J0023	Muro de mampostería bsae de tabicón asentada con mortero cemento:arena proporción 1:4, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.T.	m2	22.40	22.40	505.40	11,320.96	13,132.31	18.92	3.48	2,040
D-AB001	Dala de desplante de concreto armado tipo da-1 de 15 x 25 cms., concreto f'c= 150 kg/cm2, armado con 4#3 (3/8") y estribos del #2 (1/4") a cada 20 cms., fy=4200 kg/cm2, incluye cimbra y descimbra común, habilitado, armado, ganchos, dobleces, traslapes, silletas, desperdicio, alambre recocido, fletes, acarreos, herramienta, equipo y mano de obra	m	28.00	28.00	439.98	12,319.44	14,290.55	20.00	8.00	4,083
D-AC001	Dala de cerramiento de concreto armado tipo dc-1 de 15 x 20 cms., concreto f'c= 250 kg/cm2, armado con armex 10x15-4, fy=6000 kg/cm2, incluye cimbra y descimbra aparente, habilitado, armado, ganchos, dobleces, traslapes, silletas, desperdicio, alambre recocido, fletes,	m	28.00	28.00	303.86	8,508.08	9,869.37	20.00	8.00	2,819

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	acarreos, herramienta, equipo y mano de obra									
D-AA000	Castillo de concreto armado de 15x15 cms., armado con 4 varillas del # 3 y estribos del# 2 @ 18 cms,. fy=4,200 kg/cm2, concreto de f´c=200, incluye: cimbra y des cimbra común, materiales, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	12.00	12.00	361.07	4,332.84	5,026.09	8.56	3.44	1,439
E-F001	Aplanado de mezcla en muros a plomo y regla con mortero cemento-arena 1:3 en repellados de 2 cms. de espesor promedio y fina con mortero cemento-arena 1:3 de 0.5 cms. de espesor promedio, incluye. materiales, fletes, acarreos hasta el lugar de su utilización, humedecido, fabricación del mortero,andamios a 2.50 mts. de altura, maistreado, nivelado, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, herramienta, equipo y mano de obra	m2	28.00	28.00	236.40	6,619.20	7,678.27	20.20	7.80	2,138
M-A425	Suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex de comex, en muros de mezcla, incluye una mano de sellador y dos aplicaciones de pintura, resane de juntas, rebabeo, andamios, herramienta, equipo, limpieza de la superficie, materiales misceláneos y mano de obra (hasta 3.00 mts. de altura).	m2	28.00	28.00	90.83	2,543.24	2,950.16	0.00	28.00	2,950
A-E710	Relleno y compactación con pisón de mano y agua en capas de 20 cms. utilizando material producto de la excavación, incluye carga en carretilla de zona de acopio a cepa, tiro a volteo, incorporación de agua a razón de 100 lts. por m3, traspaleo y extendido.	m2	48.00	48.00	172.37	8,273.76	9,597.56	0.00	48.00	9,597
D-C201	Concreto hecho en obra f'c=200 kg/cm2 r.n., t.m.a. 3/4" acabado estampado, incluye: materiales, fabricación en revolvedora, vaciado en carretilla, picado, vibrado, curado con agua y desperdicio	m3	7.20	7.20	5,116.68	36,840.10	42,734.51	0.00	7.20	42,734
E-I001	Suministro, habilitado y montaje de estructura metálica a base de ptr blanco, monten, ángulos y placa, incluye: una mano de primario anticorrosivo aplicado en el taller, cubierta de triplay de 19 mm cubierto con impermeabilizante tipo teja asfáltica y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	90.00	56.48	3,090.96	174,575.29	202,507.34	0.00	56.48	202,507
V-H031	Suministro y colocación de botes de basura doble de acero de 50 lts por bote de largo 60 cm y altura de 90 cm , ancho de 45 cm con tapa , incluye materiales y mano de obra.	pza	4.00	4.00	4,775.87	19,103.48	22,160.04	0.00	4.00	22,160
V-G021	Suministro y colocación de bancas de herrería, incluye materiales y mano de obra.	pza	6.00	6.00	6,378.21	38,269.26	44,392.34	0.00	6.00	44,392
H-E100	Suministro y colocación de luminaria colonial Mexicano sobre poste de 4 m de altura, incluye excavación, base paa anclaje foco y balastro, , registro eléctrico de 30x30x30cm , preparación de la salida eléctrica, materiales mano de obra y herramienta,	pza	10.00	10.00	12,638.30	126,383.00	146,604.28	0.00	10.00	146,604
PRECIOS EXTRAS										
001.-S/C	Muro de mampostería asentada con mortero cemento: arena proporción 1:4, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.T.	m3	0.00	77.10	2,414.55	186,161.81	215,947.69	28.73	48.37	135,478
									TOTAL, DE PAGOS EN EXCESO:	**843,435**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023 y mediante inspección física realizada el día 22 de septiembre de 2023.

3.- FOLIO 220684. OBRA: Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia. Derivado de la de Inspección Física a la Obra el día 07 de septiembre de 2023, se detectaron diferencias entre lo estimado y ejecutado, dichas diferencias se estimaron y pagaron en las estimaciones, como a continuación se describe:

FOLIO: 210103	REGISTRO CONTABLE		
ESTIMACIÓN NÚMERO	**NÚM. PÓLIZA / DEPP**	**FECHA**	**IMPORTE (C/IVA) $**
1	5000078613	30-dic-22	928,367
2 Y FINIQUITO	5000078619	30-dic-22	103,151
1 Y FINIQUITO DE CONVENIO	5000078624	30-dic-22	256,848
		TOTAL	**1,288,368**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Folio: 220684	**Obra: Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia.**										
No.	Concepto	U	P.U. $	Cantidad	Importe $	Cantidad Pagada	Importe Pagado $	Cantidad Revisada	Diferencia Encontrada	Importe Pagado en Exceso $
1.	D-AB0153.- Cadena de concreto armando de 25 x 40 cms. armada con varillas de # 3 y estribos de # 2 @ 20 cms. f'y=4200 kg/cm2 concreto f'c=200 kg/cm2, incluye: cimbra y descimbra aparente, materiales, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	759.72	96.00	72,933	173.82	132,054	123.53	50.29	44,319
2.	M-B9113.- Suministro y aplicación de pintura esmalte alquidalico de secado ultrarápido, sobre superficies metálicos, incluye:	m2	325.50	325.50	29,151	337.25	30,203	321.18	16.07	1,669

	aplicaciones con pistola y compresión, resanes, andamios, herramienta, equipo, limpieza de la superficie, materiales misceláneos y mano de obra (hasta 10.00 mts. de altura).									
				SUBTOTAL	102,084		162,258			**39,645**
				I.V.A	16,333		25,961			**6,343**
				TOTAL	118,418		188,219			**45,988**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023 y mediante inspección física realizada los días 7 y 8 de septiembre de 2023.

Del cual se llevó a cabo la inspección física con fecha 7 de septiembre del 2023, en presencia del en su carácter de Jefe del Departamento de Residencia de Supervisión A comisionado para atender la presente diligencia, misma que durante dicha inspección física y en cotejo con la revisión de las estimaciones así como el finiquito se detectaron volúmenes pagados en exceso por lo tanto, la Entidad Fiscalizada, no presento la evidencia o documentación que justifique el pago en exceso por la cantidad de **45 mil 988 pesos** en los conceptos descritos en la tabla anterior.

4.- FOLIO 220687. OBRA: Señalamiento Vertical y Horizontal del Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia. Derivado de la de Inspección Física a la Obra el día 21 de septiembre de 2023, se detectaron diferencias entre lo estimado y ejecutado, dichas diferencias se estimaron y pagaron en la estimación 1 uno y finiquito, como a continuación se describe:

FOLIO: 210103	**REGISTRO CONTABLE**		
ESTIMACIÓN NÚMERO	**NÚM. PÓLIZA / DEPP**	**FECHA**	**IMPORTE (C/IVA) $**
1 Y FINIQUITO	5000075912	23-dic-22	1,049,807
		TOTAL	**1,049,807**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Folio: 220687	**Obra: Señalamiento Vertical y Horizontal del Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.**									
No.	**Concepto**	**U**	**P.U. $**	**Cantidad**	**Importe $**	**Cantidad Pagada**	**Importe Pagado $**	**Cantidad Revisada**	**Diferencia Encontrada**	**Importe Pagado en Exceso $**
1.	X-B045-B.- Pintura para tráfico en	m2	97.80	276.00	26,992.80	276.00	26,992.80	82.80	193.20	18,894

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	logarítmica, pintura blanco reflejante con un ancho de 60 cm; incluye: marcado, pintura, aplicación de microesfera, según norma (N-C1R-CAR-1-07-001/00) limpieza, herramienta, equipo y mano de obra necesaria. P.U.O.T.									
				SUBTOTAL	**26,992.80**		**26,992.80**			**18,894**
				I.V.A	**4,318.85**		**4,318.85**			**3,023**
				TOTAL	**31,311.65**		**31,311.65**			**21,918**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023 y mediante inspección física realizada los días 21 y 22 de septiembre de 2023**.**

Del cual se llevó a cabo la inspección física con fecha 21 de septiembre del 2023, en presencia del Ingeniero José Obed Torres Pacheco en su carácter de Residente de supervisión de obra, comisionado para atender la presente diligencia, misma que durante dicha inspección física y en cotejo con la revisión de las estimaciones así como el finiquito se detectaron volúmenes pagados en exceso por lo tanto, la Entidad Fiscalizada, no presento la evidencia o documentación que justifique el pago en exceso por la cantidad de **21 mil 918 pesos** en los conceptos descritos en la tabla anterior.

5.- FOLIO 220463 denominada: **"Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.",** se percató pagos en exceso, como se muestra a continuación:

FOLIO: 220463	**REGISTRO CONTABLE**		
ESTIMACIÓN NÚMERO	**NÚM. PÓLIZA / DEPP**	**FECHA**	**IMPORTE (C/IVA) $**
1	50000734335	15-dic.-22	593,796
2 FINIQUITO	5000075984	24-dic.-22	1,678,885
		TOTAL	**2,272,681**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

No.	CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	REFERENCIA	DEL CAD.	AL CAD.	LARGO	ANCHO INICIAL	ANCHO FINAL	ANCHO PROMEDIO	AREA	ESPESOR	SUB TOTAL	TOTAL
		SECCION SENDERO PEATONAL												
	T-CA015	BASE HIDRAULICA CON MATERIAL PETREO CEMENTANTE EN PROPORCIÓN 70-30,	M3	**TRAMO DE ENTRADA A AREA**	**0.00**	**15.30**	15.30	1.59	1.55	**1.57**	24.02	0.12	2.88	**156**

		(TEZONTLE - TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTS AL 95 % PUESTA EN OBRA, INCLUDE ACARREOS A PRIMER KILOMETRO Y SUBSECUENTES DE ACUERDO AL BANCO INDICADO POR LA SUPERVISION Y TODO LO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LÃ NORMA APLICABLE (N-CMT-4-02-002/11), P.U.O.T. (N.CTR.CAR.1.04.OO1 /11 Y N.CTR.CAR.1.04.002/11), MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA, P.U.O.T.		**DE FLAMINGOS**										
					15.30	**16.25**	0.95	1.55	1.45	**1.50**	1.43	0.12	0.17	
					16.25	**25.15**	8.90	1.45	1.48	**1.47**	13.04	0.12	1.56	
					25.15	**51.30**	26.15	1.48	1.54	**1.51**	39.49	0.12	4.74	
					51.30	**51.30**	-	1.54	1.50	**1.52**	-	0.12	-	
					51.30	**98.75**	47.45	1.50	1.56	**1.53**	72.60	0.12	8.71	
					98.75	**0.00**								
				TRAMO DEL AREA DE FLAMINGOS A SALIDA DEL ACUARIO	**0.00**	**20.00**	20.00	1.50	1.52	**1.51**	30.20	0.12	3.62	
					20.00	**25.40**	5.40	1.52	1.68	**1.60**	8.64	0.12	1.04	
					25.40	**30.15**	4.75	1.68	1.58	**1.63**	7.74	0.12	0.93	
					30.15	**32.80**	2.65	1.58	1.73	**1.66**	4.39	0.12	0.53	
					32.80	**34.25**	1.45	1.73	1.44	**1.59**	2.30	0.12	0.28	
					34.25	**35.30**	1.05	1.44	1.48	**1.46**	1.53	0.12	0.18	
					35.30	**35.30**	0.00	1.48	1.63	**1.56**	0.00	0.12	0.00	
					35.30	**44.55**	9.25	1.63	1.65	**1.64**	15.17	0.12	1.82	
					44.55	**44.55**	0.00	1.65	1.67	**1.66**	0.00	0.12	0.00	
					44.55	**71.85**	27.30	1.67	1.51	**1.59**	43.41	0.12	5.21	
					71.85	**72.45**	0.60	1.51	1.33	**1.42**	0.85	0.12	0.10	
					72.45	**88.55**	16.10	1.33	1.50	**1.42**	22.78	0.12	2.73	
					88.55	**144.70**	56.15	1.50	1.55	**1.53**	85.63	0.12	10.28	
					144.70	**182.90**	38.20	1.55	1.50	**1.53**	58.26	0.12	6.99	
					182.90	**182.90**	0.00	1.50	1.49	**1.50**	0.00	0.12	0.00	
					182.90	**200.00**	17.10	1.49	1.80	**1.65**	28.13	0.12	3.38	
					200.00	**214.00**	14.00	1.80	1.73	**1.77**	24.71	0.12	2.97	
					214.00	**214.00**	0.00	1.73	3.45	**2.59**	0.00	0.12	0.00	
					214.00	**230.00**	16.00	3.45	1.54	**2.50**	39.92	0.12	4.79	
					230.00	**230.00**	0.00	1.54	1.50	**1.52**	0.00	0.12	0.00	
					230.00	**238.45**	8.45	1.50	1.51	**1.51**	12.72	0.12	1.53	
					238.45	**277.10**	38.65	1.51	1.50	**1.51**	58.17	0.12	6.98	
					277.10	**295.15**	18.05	1.50	1.51	**1.51**	27.17	0.12	3.26	
					295.15	**301.05**	5.90	1.51	1.51	**1.51**	8.91	0.12	1.07	
					301.05	**307.40**	6.35	1.51	1.57	**1.54**	9.78	0.12	1.17	

					307.40	**325.00**	17.60	1.57	1.55	**1.56**	27.46	0.12	3.29	
					325.00	**326.00**	1.00	1.55	1.65	**1.60**	1.60	0.12	0.19	
					326.00	**339.00**	13.00	1.65	1.49	**1.57**	20.41	0.12	2.45	
					339.00	**339.00**	0.00	1.49	1.47	**1.48**	0.00	0.12	0.00	
					339.00	**344.00**	5.00	1.47	1.50	**1.49**	7.43	0.12	0.89	
					344.00	**375.15**	31.15	1.50	1.49	**1.50**	46.57	0.12	5.59	
					375.15	**382.65**	7.50	1.49	1.54	**1.52**	11.36	0.12	1.36	
					382.65	**382.65**	0.00	1.54	1.52	**1.53**	0.00	0.12	0.00	
					382.65	**421.15**	38.50	1.52	1.49	**1.51**	57.94	0.12	6.95	
					421.15	**421.15**	0.00	1.49	2.75	**2.12**	0.00	0.12	0.00	
					421.15	**429.70**	8.55	2.75	3.71	**3.23**	27.62	0.12	3.31	
					429.70	**430.35**	0.65	3.71	1.51	**2.61**	1.70	0.12	0.20	
					430.35	**441.10**	10.75	1.51	1.55	**1.53**	16.45	0.12	1.97	
					441.10	**441.10**	0.00	1.55	1.51	**1.53**	0.00	0.12	0.00	
					441.10	**457.85**	16.75	1.51	1.55	**1.53**	25.63	0.12	3.08	
					457.85	**457.85**	0.00	1.55	1.40	**1.48**	0.00	0.12	0.00	
					457.85	**471.75**	13.90	1.40	1.58	**1.49**	20.71	0.12	2.49	
					471.75	**471.75**	0.00	1.58	2.25	**1.92**	0.00	0.12	0.00	
					471.75	**480.35**	8.60	2.25	1.62	**1.94**	16.64	0.12	2.00	
					480.35	**480.35**	0.00	1.62	1.77	**1.70**	0.00	0.12	0.00	
					480.35	**518.80**	38.45	1.77	1.59	**1.68**	64.60	0.12	7.75	
					518.80	**569.70**	50.90	1.59	1.62	**1.61**	81.69	0.12	9.80	
					569.70	**581.85**	12.15	1.62	1.42	**1.52**	18.47	0.12	2.22	
					581.85	**598.85**	17.00	1.42	1.68	**1.55**	26.35	0.12	3.16	
					598.85	**611.75**	12.90	1.68	1.61	**1.65**	21.22	0.12	2.55	
					611.75	**625.40**	13.65	1.61	1.52	**1.57**	21.36	0.12	2.56	
					625.40	**630.15**	4.75	1.52	1.53	**1.53**	7.24	0.12	0.87	
					630.15	**630.15**	0.00	1.53	1.53	**1.53**	0.00	0.12	0.00	
					630.15	**641.35**	11.20	1.53	1.37	**1.45**	16.24	0.12	1.95	
					641.35	**641.35**	0.00	1.37	1.52	**1.45**	0.00	0.12	0.00	
					641.35	**655.95**	14.60	1.52	1.56	**1.54**	22.48	0.12	2.70	
					655.95	**665.85**	9.90	1.56	1.74	**1.65**	16.34	0.12	1.96	
					665.85	**666.25**	0.40	1.74	1.84	**1.79**	0.72	0.12	0.09	
					666.25	**0.00**		1.84		**1.84**	0.00	0.12	0.00	
				TRAMO DE SALIDA DEL ACUARIO A TRAMO FINAL	**0.00**	**22.75**	22.75	1.52	1.67	**1.60**	36.29	0.12	4.35	
					22.75	**24.80**	2.05	1.67	2.77	**2.22**	4.55	0.12	0.55	
					24.80	28.45	3.65	2.77	1.50	**2.14**	7.79	0.12	0.94	
					28.45	**34.05**	5.60	1.50	1.50	**1.50**	8.40	0.12	1.01	
					34.05	**46.20**	12.15	1.50	1.51	**1.51**	18.29	0.12	2.19	
					46.20	**52.10**	5.90	1.51	1.49	**1.50**	8.85	0.12	1.06	
					52.10	**0.00**		1.49		**1.49**	0.00	0.12	0.00	
					0.00	**22.75**	22.75	1.52	1.67	**1.60**	36.29	0.12	4.35	
					22.75	**24.80**	2.05	1.67	2.77	**2.22**	4.55	0.12	0.55	
		DRENAJE SANITARIO ZOOLÓGICO DE MORELIA												
	A-B230	Trazo y nivelación topográfica para identificar trayectoria de	ml		**0+000.00**	**0+021.00**	21.00						**256.65**	**256**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

		cepa para tubería, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo. P.U.O.T.												
					0+021.00	**0+022.00**	1.00							
					0+022.00	**0+037.00**	15.00							
					0+037.00	**0+098.70**	61.70							
					0+098.70	**0+179.80**	81.10							
					0+179.80	**0+229.50**	49.70							
					0+229.50	**0+230.10**	0.60							
					0+230.10	**0+256.65**	26.55							
	I-A182-24-1	Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad corrugada tipo anular con interior liso de alto contraste de 600mm (24"), que garantice la hermeticidad y cumpla con la norma NMX-E-241-CNCP-2013 y que cuente con certificado de cumplimiento de la NOM-001-CONAGUA-2011, incluye: cama de arena, relleno con arena sobre costados y lomo de la tubería, materiales y mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	ML	POZO 2	**0+133.27**	**0+153.27**	20.00	1.10	1.97	**43.34**			**92.33**	**90**
					0+153.27	**0+173.27**	20.00	1.10	1.98	**43.56**				
					0+173.27	**0+193.27**	20.00	1.10	1.99	**43.78**				
					0+193.27	**0+190.30**	-2.97	1.10	1.99	**-6.50**				
				POZO 3	**0+192.30**	**0+212.30**	20.00	1.10	1.99	**43.78**				
					0+212.30	**0+227.60**	15.30	1.10	2.00	**33.66**				
				POZO 3	**0+192.30**	**0+194.30**	2.00	2.00	2.00	**8.00**				
	B-A495-2	Relleno para acostillado de tubería de 24" con material de banco (TEPETATE) puesto en obra, compactado con equipo mecánico bailarina en capas no mayores a 10 cm, incluye: Tendido, traspaleo, incorporación de agua, herramienta, equipo, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	POZO 2	**0+131.27**	**0+151.27**	20.00	1.10	1.97	**43.34**			**195.38**	**168**
					0+151.27	**0+171.27**	20.00	1.10	1.98	**43.56**				
					0+171.27	**0+191.27**	20.00	1.10	1.99	**43.78**				
					0+191.27	**0+192.30**	1.03	1.10	1.99	**2.25**				
				POZO 3	**0+194.30**	**0+214.30**	20.00	1.10	1.99	**43.78**				
					0+214.30	**0+227.60**	13.30	1.10	2.00	**29.26**				
							94.33	0.282744	26.671242					
							92.33							
				POZO 2	**0+131.27**	**0+194.30**	63.03	1.10	0.10	**-6.93**				
				POZO 3	**0+194.30**	**0+227.60**	33.30	1.10	0.10	**-3.66**				
	A-C096-3	Encofrado de tubería de 24 plg, en zona seleccionada para	M2	POZO 2	**0+131.27**	**0+151.27**	20.00	1.10		**22.00**				**101**

		protección a tubería, reforzada con malla electrosoldada 6-6-10/10, concreto hidráulico f´c= 250, con espesor de 10cms, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.												
					0+151.27	**0+171.27**	20.00	1.10		**22.00**				
					0+171.27	**0+191.27**	20.00	1.10		**22.00**				
					0+191.27	**0+192.30**	1.03	1.10		**1.13**				
				POZO 3	**0+194.30**	**0+214.30**	20.00	1.10		**22.00**				
					0+214.30	**0+227.60**	13.30	1.10		**14.63**				
				POZO 2	**0+131.27**	**0+000.00**	2.00	1.10		**-2.20**				

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023 y mediante inspección física realizada los días 24 y 25 de agosto de 2023.

Lo anterior en virtud de que se identificaron diferencias entre los volúmenes estimados para pago y los obtenidos con la información medida en inspección física llevada a cabo los días 24 y 25 de 2023, de la cual se levantó el acta circunstanciada correspondiente, dichas diferencias por la cantidad de **16 mil 199 pesos** I.V.A. incluido se detallan a continuación:

NUM.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO $	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD OBTENIDA EN INSP. FISICA ASM	DIFERENCIA	IMPORTE $	IMPORTE MÁS I.V.A. $
		SECCION SENDERO PEATONAL							
4	T-CA015	BASE HIDRAULICA CON MATERIAL PETREO CEMENTANTE EN PROPORCIÓN 70-30, (TEZONTLE - TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTS AL 95 % PUESTA EN OBRA, INCLUDE ACARREOS A PRIMER KILOMETRO Y SUBSECUENTES DE ACUERDO AL BANCO INDICADO POR LA SUPERVISION Y TODO LO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LÅ NORMA APLICABLE (N-CMT-4-02-002/11), P.U.O.T. (N.CTR.CAR.1.04.OO1/11 Y N.CTR.CAR.1.04.002/11), MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA, P.U.O.T.	M3	505.62	158.37	156.40	- 1.97	997.36	1,156
		DRENAJE SANITARIO ZOOLÓGICO DE MORELIA							
7	A-B230	Trazo y nivelación topográfica para identificar trayectoria de cepa para tubería, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo. P.U.O.T.	ml	9.84	263.00	256.65	- 6.35	62.48	72
10	I-A182-24-1	Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad corrugada tipo anular con interior liso de alto contraste de 600mm (24"), que garantice la hermeticidad y cumpla con la norma NMX-E-241-CNCP-2013 y que cuente con certificado de cumplimiento de la NOM-001-CONAGUA-2011, incluye: cama de arena, relleno con arena sobre costados y lomo de la tubería, materiales y mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	ml	1,421.33	96.00	90.33	- 5.67	8,058.94	9,348

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

12	B-A495-2	Relleno para acostillado de tubería de 24" con material de banco (TEPETATE) puesto en obra, compactado con equipo mecánico bailarina en capas no mayores a 10 cm, incluye: Tendido, traspaleo, incorporación de agua, herramienta, equipo, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	482.72	175.10	168.71	- 6.39	3,085.97	3,579
13	A-C096-3	Encofrado de tubería de 24 plg, en zona seleccionada para protección a tubería, reforzada con malla electrosoldada 6-6-10/10, concreto hidráulico f´c= 250, con espesor de 10cms, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	415.38	105.80	101.56	- 4.24	1,759.97	2,041
		TOTAL							**16,199**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

6.- FOLIO 220464 denominada: **"Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.",** se percató pagos en exceso, como se muestra a continuación:

FOLIO: 220464	**REGISTRO CONTABLE**		
ESTIMACIÓN NÚMERO	**NÚM. PÓLIZA / DEPP**	**FECHA**	**IMPORTE (C/IVA) $**
1	5000075891	23-dic.-2022	1,509,574.35
		TOTAL	**1,509,574.35**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

No.	CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	REFERENCIA	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	AREA	SUBTOTAL	TOTAL
		PLAZAS Y ANDADORES									
	I.-	**PLAZA ACCESO PONIENTE**									
		PRELIMINARES									
1	A-B201	Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias en superficies menores a 300 m2 incluye material, mano de obra, herramienta y equipo.	**M2**	**PLAZA ACCESO PONIENTE (ADOQUIN)**	**AREA 1**		9.15	8.25		75.49	**98**
					AREA 1A		0.82	0.60		0.49	
				EXPLANADA APARCABICIS Y BOLARDOS (ABANICO)	**AREA 2**				12.23	12.23	
				ACCESO RECTANGULAR A PLAZA	**AREA 3**	**PROMEDIO**	**6.13**	1.66		10.18	
							6.33				
							5.93				
		ALBAÑILERIA									
20	E-S9132	Gradas de 60cm de ancho. contrahuella de 30cm de peralte, x 4.96m de largo. forjados con concreto f'c=200kg/cm2 con malla electrosoldada 6-6	**ML**								**0**

		10 / 10, incluye cimbrados, colados vibrado y curado.									
21	E-S3024	Escalones 30cm. de huella x 20cm de peralte, x 3.2m de largo. forjado con concreto f'c=200kg/cm2, incluye: acarreos a 1a. estación a 20.00m.	**ML**								**0**
22	E-E6053	Recinto volcánico en piso, asentado con adhesivo para piedra y juntas a hueso, incluye: suministro y acarreo de los materiales a una 1a. estación a 20.00 m. de distancia horizontal.	**M2**	**PLAZA ACCESO PONIENTE (ADOQUIN)**	**AREA 1**		9.15	8.25		75.49	**98**
					AREA 1A		0.82	0.60		0.49	
				EXPLANADA APARCABICIS Y BOLARDOS (ABANICO)	**AREA 2**				12.23	12.23	
				ACCESO RECTANGULAR A PLAZA	**AREA 3**	**PROMEDIO**	**6.13**	1.66		10.18	
							6.33				
							5.93				
23	E-S9133	Elaboración de asiento y respaldo de concreto f'c = 150kgs para bancas espesor de 12 cm armado con var #3 ambos sentidos, según diseño y especificaciones, incluye armado, amarres, cimbrado, colado, vibrado y todo lo necesario para su correcta elaboración.	**ML**								**0**
24	D-AB0041	Elaboración de dala de desplante concreto f´c=200kgs/cm2 sección 15x20 cm con 4 var # 3 y estribos # 2 @15cms incluye armado, amarres, cimbrado, colado, vibrado y todo lo necesario para su correcta elaboración.	**ML**								**0**
26	D-K0043	elaboración de base de concreto fc=200kgs/cm2 armada con grapa de 2 var #3 e #2 @15cms para recibir riel de portón de 15x15cms	**ML**								**0**
27	G-A9093	Suministro y colocación de solera ahogada de 2 1/2"x1/4" de refuerzo para desplante de barandal, con anclas de varilla #3 de 7.5cms de largo @1.20mts, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	**ML**								**0**
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA									
31	H-E3025	Suministro e instalación de tira led modelo mled-5050smd-127v/bc bajo bancas de concreto	**ML**								**0**
34	H-E3026	Suministro y colocación de luminaria	**ML**								**0**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

		de tira led bajo banca, incluye instalación a circuitos de tablero general, manguera oculta, con registros @6.00mts									
		HERRERIA									
36	G-A2064	Fabricación de portón metálico para ingreso plaza-rampa, elaborado con perfil tubular 2"x1" , solera 2 1/2"x1/4" y refuerzos de ptr 3"x3", medidas: 3.34 largo x 2.52 alto con motor tipo master door dks 400 a 110v (para mas información ver detalle plano de herrería), pintado con primario y terminación en esmalte . incluye materiales, fabricación, equipo e instalación.	**PZA**								**0**
37	G-A9063	fabricación y colocación de barandal perimetral de perfil tubular 2"x1" y solera 2 1/2"x1/4", altura 1.60mts (ver detalles planos de herrería) terminado con fondo de primario anticorrosivo y pintura esmalte secado rápido catalizado, color a elegir.	**ML**								**0**
	II.-	**RAMPAS LATERALES A NAVE PRINCIPAL**									
		ALBAÑILERÍA									
55	D-AG007	Elaboración de repisón de concreto f'c = 150kgs espesor de 10 cm armado con var #3 @15cms ambos sentidos, según diseño y especificaciones, incluye armado, amarres, cimbrado, colado, vibrado y todo lo necesario para su correcta elaboración.	**ML**	**BARANDAL EN RAMPA A DESCANSO**	0+000.00	0+104.50	104.50			104.50	**147**
				BANRANDAL DE DESCANSO	0+000.00	0+005.74	5.74			5.74	
				BARANDAL EN RAMPA BAJA A CAFETERIA	0+005.74	0+023.00	36.80			36.80	

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023 y mediante inspección física realizada los días 28 y 29 de septiembre de 2023.

Lo anterior en virtud de que se identificaron diferencias entre los volúmenes estimados para pago y los obtenidos con la información medida en inspección física llevada a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2023, de la cual se levantó el acta circunstanciada correspondiente, dichas diferencias por la cantidad de **87 mil 78 pesos** I.V.A. incluido se detallan a continuación:

NUM.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO $	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD OBTENIDA EN INSP. FISICA ASM	DIFERENCIA	IMPORTE $	IMPORTE MÁS I.V.A. $
		PLAZAS Y ANDADORES							
	I.-	**PLAZA ACCESO PONIENTE**							
		PRELIMINARES							
1	A-B201	Trazo y nivelación topográfica de terreno para	M2	11.82	354.55	98.38	-256.17	-3,027.92	-3,512

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

		estructuras, estableciendo ejes y referencias en superficies menores a 300 m2 incluye material, mano de obra, herramienta y equipo.							
		ALBAÑILERIA							
20	E-S9132	Gradas de 60cm de ancho. contrahuella de 30cm de peralte, x 4.96m de largo. forjados con concreto f'c=200kg/cm2 con malla electrosoldada 6-6 10 / 10, incluye cimbrados, colados vibrado y curado.	ML	521.86	6.77	-	- 6.77	3,532.99	4,098
21	E-S3024	Escalones 30cm. de huella x 20cm de peralte, x 3.2m de largo. forjado con concreto f'c=200kg/cm2, incluye: acarreos a 1a. estación a 20.00m.	ML	160.00	6.77	-	- 6.77	1,083.20	1,256
22	E-E6053	Recinto volcánico en piso, asentado con adhesivo para piedra y juntas a hueso, incluye: suministro y acarreo de los materiales a una 1a. estación a 20.00 m. de distancia horizontal.	M2	497.70	111.60	98.38	- 13.22	6,579.59	7,632
23	E-S9133	Elaboración de asiento y respaldo de concreto f'c = 150kgs para bancas espesor de 12 cm armado con var #3 ambos sentidos, según diseño y especificaciones, incluye armado, amarres, cimbrado, colado, vibrado y todo lo necesario para su correcta elaboración.	ML	460.74	6.77	-	-6.77	3,119.21	3,618
24	D-AB0041	Elaboración de dala de desplante concreto f´c=200kgs/cm2 sección 15x20 cm con 4 var # 3 y estribos # 2 @15cms incluye armado, amarres, cimbrado, colado, vibrado y todo lo necesario para su correcta elaboración.	ML	379.83	6.77	-	- 6.77	2,571.45	2,982
26	D-K0043	Elaboración de base de concreto fc=200kgs/cm2 armada con grapa de 2 var #3 e #2 @15cms para recibir riel de portón de 15x15cms	ML	354.79	6.77	-	- 6.77	2,401.93	2,786
27	G-A9093	Suministro y colocación de solera ahogada de 2 1/2"x1/4" de refuerzo para desplante de barandal, con anclas de varilla #3 de 7.5cms de largo @1.20mts, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	149.13	6.77	-	- 6.77	1,009.61	1,171
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
31	H-E3025	Suministro e instalación de tira led modelo mled-5050smd-127v/bc bajo bancas de concreto	ML	317.82	6.77	-	- 6.77	2,151.64	2,495
34	H-E3026	suministro y colocación de luminaria de tira led bajo banca, incluye instalación a circuitos de tablero general, manguera oculta, con registros @6.00mts	ML	317.82	6.77	-	- 6.77	2,151.64	2,495
		HERRERIA							
36	G-A2064	fabricación de portón metálico para ingreso plaza-rampa, elaborado con perfil tubular 2"x1" , solera 2 1/2"x1/4" y refuerzos de ptr 3"x3", medidas: 3.34 largo x 2.52 alto con motor tipo master door dks 400 a 110v (para más información ver detalle plano de herrería), pintado con primario y terminación en esmalte . incluye	PZA	34,901.46	1.00	-	- 1.00	34,901.46	40,485

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

		materiales, fabricación, equipo e instalación.							
37	G-A9063	fabricación y colocación de barandal perimetral de perfil tubular 2"x1" y solera 2 1/2"x1/4", altura 1.60mts (ver detalles planos de herrería) terminado con fondo de primario anticorrosivo y pintura esmalte secado rápido catalizado, color a elegir.	ML	1,697.31	6.77	-	- 6.77	11,490.79	13,329
	II.-	**RAMPAS LATERALES A NAVE PRINCIPAL**							
		ALBAÑILERÍA							
55	D-AG007	elaboración de repisón de concreto f'c = 150kgs espesor de 10 cm armado con var #3 @15cms ambos sentidos, según diseño y especificaciones, incluye armado, amarres, cimbrado, colado, vibrado y todo lo necesario para su correcta elaboración.	ML	279.07	149.75	147.04	- 3.75	1,046.51	1,213
									87,078

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 42 párrafo Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Cláusula Décima, párrafos segundos, de los contratos de Obra Pública número: DOP/ADE/220681/2022, DOP/IRE/ZAFISE-33/2022, DOP/ADE/FIFL22/220684/2022, DCC/ADE/220687/2022, DOP/IRE/FIFL22/14/2022 y DOP/LPE/FIFL22/13/2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

"La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…De la obra con folio 220463, se anexa en cotejo oficio No. SCOP/DOP/0005/2024 de fecha de 09 de enero de 2024, donde se requiere al contratista el importe señalado en el pliego de observaciones (No. 25), por $16,199.07 (Dieciséis mil ciento noventa y nueve pesos 07/100 m.n.) más los intereses generados a la fecha en la se realice dicho reintegro. (Fojas 39)*

*Respecto de la obra con **folio 220972**, se aporta de manera cotejada:*

a) Evidencia fotográfica de trabajos concluidos en la obra; por lo que el importe observado como pago en exceso en esta observación 25, se verá modificado y una

vez determinado, de ser necesario, se hará el requerimiento de reintegro a la empresa contratista.

Se anexa documentación consistente en relatoría de hechos y cuadro comparativo conteniendo diferencias de volumetría de diferentes conceptos calculados por la ASM en su cedula de observaciones y la volumetría de diferentes conceptos calculados por la ASM en su cedula de observaciones y la volumetría calculada por personal de SCOP. (Fojas 41-50)

b) Respecto de los volúmenes observados pagados en exceso, se solicita se asigne personal del Ente Fiscalizador a fin de medir nuevamente, estando presentes las tres partes ASM, SCOP y el Contratista
(Fojas 88-90)

*Respecto de los volúmenes observados en el **folio de obra 220464** como pagados en exceso, se precisa que el ejercicio fiscal auditado corresponde al 2022, y las observaciones realizadas por el Ente fiscalizador se solventan en el ejercicio 2023, ya que en el finiquito de la obra de fecha 17 de junio de 2023, se puede apreciar que existieron deductivas a los volúmenes de obra que no fueron considerados por el Auditor de la ASM, por lo que se adjunta cotejado el concentrado de estimaciones para finiquito de obra así como el finiquito de obra, con el fin de aclarar lo observado. (Fojas 59-75)*

*En cuanto al **folio de obra 220681** de acuerdo a los ochos conceptos observados:*

a) Del Muro de tabique rojo común de 14 cm (clave 31105) se adjunta, croquis, cálculos y fotografías para exponer metros cuadrados efectivos determinados por la Empresa y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Importe $6,096.55), solicitando sean compulsados los importes con esta Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

b) Los 7 conceptos restantes la empresa está de acuerdo en reintegra el monto que asciende $5,495.78 (Cinco mil cuatrocientos noventa y cinco mil 78/100 m.n.)

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO EN EXCESO
31214	FIRME DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN.	$371.05
Ext-05	LOSETA CERÁMICA EN PISO, DE 60.5 X 60.5 CM MARCA DALTILE MODELO SPAZIO, COLOR CREMA, ANTIDERRAPANTE PARA TRÁFICO MODERADO, ASENTADO CON PEGAPISO Y JUNTEADA CON BOQUILLA DE 4 A 7 MM DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	$453.72
Ext-06	LOSETA CERÁMICA EN MURO, DE 45 X 90 CM MARCA DALTILE MODELO ARTESA, COLOR GRIS OBSCURO, ANTIDERRAPANTE PARA TRÁFICO MODERADO, ASENTADO CON PEGAPISO Y JUNTEADA CON BOQUILLA DE 4 A 7 MM DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	$1,731.12
Ext-08	LOSETA CERÁMICA EN MESETA PARA LAVAMANOS, DE 59 X 118 CM MARCA DALTILE MODELO BOREAL, COLOR NEGRO, ANTIDERRAPANTE PARA TRÁFICO MODERADO, ASENTADO CON PEGAPISO Y JUNTEADA CON BOQUILLA DE 4 A 7 MM DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	$783.79
31264	CANALÓN DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2 DE 13 X 15 CM Y 8 CM DE ESPESOR RECUBIERTO DE AZULEJO, INCLUYE: FORJADO, CORTES RECTOS Y A 45 GRADOS.	$100.04
38146-a	MAMPARA EN SANITARIO DE MURO DE CONCRETO F'C = 200 KG/CM2, ARMADO CON VARILLA # 3 EN RETÍCULA A CADA 25 CM., DE 8 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRA APARENTE EN AMBAS CARAS CON TRIPLAY DE 15 MM PARA ACABADO PULIDO ESPEJO, ANCLAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, RECUBRIMIENTO DE BARNIZ IMPERMEABLE PARA SUPERFICIES DE CONCRETO.	$1,603.01

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Ext-04	*RAMPA DE CONCRETO F´C=150 KG/CMW DE 10CM. ESPESOR, ACABADO PULIDO O RAYA/BROCHA/PELO, LOSAS LOSAS 3.06M X 2.00M JUNTAS FRÍAS ACABADO CON VOLTEADOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, HECHURA, CIMBRA, COLOCADO Y VIBRADO.*	*$453.05*
		$5,495.78

Se anexa cotejado el oficio No. SCOP/DOP/0006/2024 de fecha de 09 de enero de 2024, donde se le requiere a la contratista el importe señalado en el pliego de observaciones (No. 25), por $11,592.33 (Once mil quinientos noventa y dos pesos 33/100 m.n.) más los intereses generados a la fecha en la que se realice dicho reintegro. (fojas 77-84)

*En lo referente al **folio 220684**, se anexa cotejado el oficio No. SCOP/DOP/0004/2024 de fecha 09 de enero de 2024, donde se le requiere a la contratista el importe señalado en el pliego de observaciones (No. 25), por un importe de $45,988.35 (Cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 35/100 m.n.), más los intereses generados a la fecha en la que se realice dicho reintegro. (Foja 85)*

Respecto de la obra con folio 220687 "Señalamiento Vertical y horizontal del Libramiento morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14-100 al km 18+200, localidad Morelia, Michoacán"; se anexa en original a la presente, el oficio número SCOP/DCC/SUB-CONST/OTP/20/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Residente de Supervisión de Obra, así como cédula de trabajos ejecutados, firmada por el Jefe de Departamento de Construcción y el Residente de Supervisión de Obra, además Reporte fotográfico y copia simple de la hoja 3 de 5 del Acta de Inspección Física, de la Auditoría Superior de Michoacán, a fin de atender y desvanecer la presente observación. (fojas 22-26) …"

De la documentación presentada, de la obra con folio 220681 denominada: "Construcción nueva de módulo de baños en zona de estacionamientos del edificio ubicado en Av. Universidad 581 colonia Oviedo Mata, Morelia Michoacán de Ocampo", presentan oficio número SCOP/DOP/0006/2024 de fecha 09 de enero de 2024, en donde se le requiere al contratista el importe de 11 mil 592 pesos, más los intereses generados a la fecha en la se realice dicho reintegro, adicional a esto, se anexa croquis y levantamiento fotográfico, sin números generadores que sustenten los volúmenes pagados en estimaciones; De la obra número 220972 denominada: "Construcción de la primera etapa de la plaza pública en la localidad del pino, en el Municipio de Taretan, en el Estado de Michoacán", se presenta documento titulado relatoría de hechos de fecha 09 de enero de 2024, aunado a esto, presentan comparativa de volumetrías en donde se señala diferencias de los revisado por el auditor contra supervisor de obra, así como un levantamiento fotográfico de los supuestos trabajos realizados posteriormente a la inspección física de la fiscalización; De la obra con folio 220684 denominada: "Reconstrucción del muro perimetral tramo sur-poniente de la unidad central del instituto tecnológico de morelia, municipio de morelia, Michoacán, localidad Morelia, municipio Morelia.", presentan oficio número SCOP/DOP/0004/2024 de fecha 09 de enero de 2024, en donde se le requiere al contratista el importe de 45 mil 988 pesos, más los intereses generados a la fecha en la se realice dicho

reintegro; De la obra con folio 220687 denominada: “Señalamiento Vertical y Horizontal del Libramiento de morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.” , se presenta oficio número SCOP/DCC/SUB-CONST/OTP/20/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, en la que, el supervisor de obra, menciona que se realizaron trabajos no estimados ni pagados, pero que no son parte del presupuesto soportados con números generadores, reporte fotográfico y página 3 del acta de inspección física de la fiscalización; De la obra con folio 220463 denominada: “Construcción de Andadores inclusivos y Conexión de Sanitarios en el Parque Zoológico Benito Juárez de Morelia, Michoacán.”, se presentan oficio número SCOP/DOP/0005/2024 y SCOP/DOP/003/2024 de fechas 09 de enero de 2024, en donde se le requiere al contratista el importe de 16 mil 199 pesos, más los intereses generados a la fecha en la se realice dicho reintegro; Y de la obra con folio 220464 denominada: “Construcción de Plazas, Andadores y Rampas de Acceso en el Centro Cultural, Fabrica San Pedro, en el municipio de Uruapan, en el estado de Michoacán de Ocampo.”, se presentó finiquito de la obra de fecha 17 de junio de 2023, en la que se hace deductiva de algunos de conceptos observados durante la fiscalización, obteniendo una deductiva de 16 mil 947 pesos, al importe inicial observado de 80 mil 78 pesos, quedando un saldo pendiente por solventar, por el importe de 70 mil 131 pesos.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 25.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006/IPI-19**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

26. Observación Preliminar: 26

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, se detectó la omisión en la integración del aviso de terminación de obra emitido por el contratista, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1	220418	Obra de señalética especial en la red	DCC/LPE/FIFL22/12/2022	08/septiembre/2022	5,368,243	La omisión en la integración	5,368,243

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

		carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales				del aviso de terminación de obra emitido por el contratista.	
TOTAL							**5,368,243**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13, párrafo segundo y 45, párrafo primero, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios; Artículo 9, párrafo primero, fracción VII, numeral 83, y 164, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…En lo que se refiere a la 220418 "Obra señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales",* ***se anexa a la presente copia certificada del aviso de terminación de obra suscrito por el Administrador Único de la*** *de fecha 10 de diciembre de 2022, el cual forma parte del Expediente Técnico Unitario. (foja 27-28)*

De lo anterior se cumple con los artículos 13, párrafo segundo y 45, párrafo segundo y 45, párrafo primero, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Artículo 9, párrafo primero, fracción VII, numeral 83, y 164, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. …"

De la documentación presentada, de la obra con folio 220418 denominada: "Obra de señalética especial en la red carretera estatal, incluye proyecto de señalamiento, diseño de señal, construcción y planos finales", presentan información referente a copia certificada del aviso de terminación de obra, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 26.

27. Observación Preliminar: 27

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la presentación del Acta de Entrega-Recepción en los Expedientes Técnicos Unitarios, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220688	Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	DCC/IRE/220688/2022	29/noviembre/2022	1,196,378	Omisión en la presentación del Acta de Entrega-Recepción en los Expedientes Técnicos Unitarios.	1,196,378
TOTAL							**1,196,378.94**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13, párrafo segundo, y 45, párrafo sexto de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.; Artículos 9, párrafo primero, fracción VII, numeral 84, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; Cláusula Décima del Contrato de Obra Pública número DCC/IRE/220688/2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, no informó, ni presentó información alguna para la aclaración de la presente observación preliminar.

Así mismo presenta oficio número SCOP/DA/E0065/2024 de fecha 17 de enero de 2024, recibido con 17 de enero de 2024 por medio de la oficialía de partes de la Auditoria Superior de Michoacán, en el que se relaciona oficio número SCOP/DCC/027/2024 de fecha 16 de enero de 2024, en el que se informa lo siguiente: "*En lo que se refiere a la obra con número de folio 220688 "supervisión externa de la obra Construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y periférico Paseo de la Republica en el Municipio de Morelia en el Estado de Michoacán de Ocampo", **Se anexa a la presente el Acta de Entrega-Recepción, de fecha 02 de enero de 2023** que forma parte del Expediente Técnico correspondiente, a efecto y desvanecer la presente observación.".*

De la documentación presentada, de la obra con folio 220688 denominada: "Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.", presentan información referente al Acta de Entrega-Recepción en los plazos legales previstos, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 27.

28. Observación Preliminar: 28

De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de las 16 obras, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a los Ingresos de Fuente Local de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se detectó la omisión en la presentación del Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones en los Expedientes Técnicos Unitarios de las obras, con relación a lo siguiente:

NÚM.	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			OMISIÓN DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2022 $
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE $		
1.	220688	Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	DCC/IRE/220688/2022	29/noviembre/2022	1,196,378	Omisión en la presentación del Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones en los Expedientes Técnicos Unitarios de las obras.	1,196,378

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

2.	220687	Señalamiento Vertical y Horizontal del libramiento de Morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.	DCC/ADE/220687/2022	10/noviembre/2022	1,049,807	Omisión en la presentación del Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones en los Expedientes Técnicos Unitarios de las obras.	1,049,807
TOTAL							**2,246,186**

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SCOP/DAA/257/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023.

Lo anterior en virtud de que, derivado del análisis de la información contenida en la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente a los expedientes técnicos de las obras en mención, no se tuvo evidencia documental de la integración del acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones y que forma parte del contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente: *"…I. Lugar, fecha y hora en que se levante; II. Nombre de los asistentes y el carácter con que intervienen en el acto; III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente; IV. Relación de obligaciones y la forma y fecha en que se cumplieron, y V. Manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, de que se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación…".*

Por lo que la falta de este documento no garantiza las mejores condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia para el Ente Auditado.

La Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dio a conocer esta observación preliminar derivada de la revisión, con fecha del 06 de diciembre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 103, párrafo segundo, 170, párrafo segundo y 172, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, informó lo siguiente: *"…En relación a la obra con número de folio 220688 "Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida*

*Acueducto y Periférico Paseo de la Republica en el Municipio de Morelia en el Estado de Michoacán de Ocampo", **se anexa a la presente, copia certificada del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato No**. DCC/IRE/220688/2022 de fecha 02 de enero de 202, que forma parte del Expediente Técnico Unitario. (Fojas 34-38)*

*Asimismo, respecto de la obra con número de folio 220687 denominada "Señalamiento Vertical y horizontal del Libramiento Morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14-100 al km 18+200, localidad Morelia, Michoacán", **se anexa a la presente copia certificada del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato** N° DCC/ADE/220687/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022; Actas que forma parte del Expediente Técnico Unitario. (Fojas 29-33)*

Lo anterior en cumplimiento al Artículo 13 párrafo segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, Artículo 170 párrafo segundo y 172 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado

Se adjunta como evidencia documental oficio número SCOP/DOP/003/2024, suscrito por el Director de Obras Públicas, de fecha 09 de enero de 2024 en tres fojas (Fojas 88-90); así como, oficio número SCOP/DPI/E0003/2024, suscrito por el Director de Proyectos e Ingeniería, de fecha 11 de enero de 2024 (foja 87). …"

De la documentación presentada, de la obra con folio 220688 denominada: "Supervisión externa de la obra: construcción de distribuidor vial en el crucero de Avenida Acueducto y Periférico Paseo de la República en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.", presentan información referente a la copia certificada del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato de Obra No. DCC/IRE/220688/2022 y de la obra con folio 220687 denominada: "Señalamiento Vertical y Horizontal del libramiento de Morelia, incluye pintura en guarniciones, del km 14+100 al km 18+200, localidad Morelia, Municipio Morelia.", presentan información referente a la copia certificada del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato de obra No. DCC/ADE/220687/2022, por lo que se determinó lo siguiente:

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 28.

Atención a Acuerdo Legislativo número **310** de fecha 02 de marzo de 2023:

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero del Acuerdo Legislativo número **310** de fecha 02 de marzo de 2023, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGATJ/DATMDSP/1390/23**, se concluye que las obras señaladas en el citado Acuerdo

fueron ejecutadas con Recursos Federales, por lo cual, queda fuera de la competencia de la Auditoria Superior de Michoacán para su fiscalización correspondiente.

Atención a Acuerdo Legislativo número **314** de fecha 02 de marzo de 2023:

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo del Acuerdo Legislativo número **314** de fecha 02 de marzo de 2023, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGSATJ/DAT/1008/23**, se concluye que las obras señaladas en el citado Acuerdo (Obras "ELABORACIÓN DE PROYECTO ESTRUCTURAL PUENTE PEATONAL EXPLANADA TECNOLÓGICO Y PUENTE PEATONAL EXPLANADA TECNOLÓGICO 2, ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE PRESERVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO" y "ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL DISTRIBUIDOR VIAL DE AVENIDA MORELOS NORTE Y PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA") se ejecutaron con recursos de Ingresos Propios resultando con Observaciones Preliminares, las cuales se encuentran plasmadas en las observaciones Preliminares números **09, 14, 20, 21 y 24** descritas con anterioridad, las demás obras señaladas en el respectivo Acuerdo fueron ejecutadas con Recursos Federales, por lo cual, queda fuera de la competencia de la Auditoria Superior de Michoacán para su fiscalización correspondiente.

Atención a Acuerdo Legislativo número **318** de fecha 02 de marzo de 2023:

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en el numeral CUARTO del Acuerdo Legislativo 318, de fecha 02 dos de marzo del 2023, se concluye que, de conformidad a los Planes Anuales de Fiscalización, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 (PAF 2022) Estatal y Municipal son recursos factibles de fiscalizar únicamente los correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; y al no contar con los convenios suscritos con la Auditoría Superior de la Federación para la fiscalización de recursos federales; de las obras incluidas en el Anexo de inversión Pública del Primer Informe de Gobierno, en el ámbito de competencia de la Auditoría Superior de Michoacán son sujetas a Fiscalización por este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, 152 obras o acciones con una Estructura Financiera Estatal 11 Recursos Fiscales "Fondo Ingresos de Fuentes Locales" por el orden de 36 millones, 951 mil, 51 pesos.

Al respecto, es menester señalar que, esta Auditoría Superior de Michoacán, con el propósito de revisar, fiscalizar y evaluar que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en apego a los Planes Anuales de Fiscalización, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 (PAF 2022), practicó la fiscalización de obras y acciones mediante Auditorías de Obra a las Cuentas Públicas Estatal y Municipal; realizada a diversos Entes Estatales y Municipales entre los cuales destaca la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; la cual mediante la Auditoría de Obra al Ejercicio

Fiscal 2022, con número de expediente ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AO/UPP008/006, se realiza la Auditoría de Obra con una Muestra Fiscalizable de 16 obras o acciones por un importe de 30 millones 86 mil 311 pesos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo a su capacidad auditora, los criterios de selección de muestra y de importancia relativa; determina que, vista la representatividad de la muestra fiscalizable relativa a la Auditoría de Obra de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, referida en el párrafo que antecede; esta es suficiente y relevante para el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, en aras de garantizar que el gobierno y las entidades públicas rindan cuentas de su administración y uso de los recursos públicos.

Atención a Acuerdo Legislativo número **333** de fecha 23 de marzo de 2023:

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero fracción IV del Acuerdo Legislativo número **333** de fecha 23 de marzo de 2023, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGSATJ/DAT/1008/23**, se concluye que las obras señaladas en el citado Acuerdo fueron ejecutadas con Recursos Federales, por lo cual, queda fuera de la competencia de la Auditoria Superior de Michoacán para su fiscalización correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número SCOP/DA/SAPF/DS/012/2024 de fecha 11 de enero 2024, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los recursos locales, por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal

manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información de Obra Pública sujeta a fiscalización, se determinó que cumple parcialmente en términos generales con las disposiciones normativas, toda vez que se pudo constatar las bases y mecanismos tendientes a los procesos de planeación, programación, presupuestación, pagos, volúmenes, ejecución, supervisión y recepción de los trabajos de las obras públicas.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo**.**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx